



AYUNTAMIENTOS

LUGO

Anuncio

Ilma. Sra./Sra. Doña Ana M^a González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, por suplencia del Ilmo. Sr. Don Ángel Pablo Permuy Villanueva, Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Instruído expediente en relación a la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 2 plazas de Trabajador/a social pertenecientes al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno de acceso libre (OEP 2023), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 27 de Marzo de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo 9/143 BASES ESPECÍFICAS PARA La COBERTURA EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2023).

-Por el Decreto N.º: 2944/2024 del 03/04/2024 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 2 PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2023).

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de Lugo número 97, de 26 de Abril de 2024.

Fue publicado extracto de dicha convocatoria en el «Diario Oficial de la Galicia» número número 120, de 21 de junio de 2024.

- La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 24 de abril de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo 7/184 RECTIFICACIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO RELATIVOS A La APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS PARA La COBERTURA EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO EN LO QUE RESPECTA A La COMPOSICIÓN DE Los TRIBUNALES CALIFICADORES DE Los CORRESPONDIENTES PROCESOS SELECTIVOS, figurando en el punto:

“VIGÉSIMO PRIMERO.- Rectificar el Acuerdo 9/143 BASES ESPECÍFICAS PARA El ACCESO EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE TRABAJADORES/Las SOCIALES PERTENECIENTE/S AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OPE 2023), adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 27 de marzo de 2024, de manera que donde dice: “Secretaria/el: un funcionario/a de el grupo A1 o A2, en caso de que las plazas convocadas correspondan a esta categoría o a una inferior, nombrado/a por resolución de la Alcaldía entre aquellos/las que presten servicios en el Ayuntamiento de Lugo y cuenten con formación en el ámbito jurídico.” debe decir: “Secretaria/el: secretario/a de la corporación o persona funcionaria en quien delegue.” Dicho acuerdo fue publicado en el BOP de Lugo núm. 125 de 31 de mayo de 2024. Siendo publicados los correspondientes anuncios en el DOG número 134, de 11 de julio de 2024 y en el BOE/BOE núm. 227 de 19 de septiembre de 2024.

El anuncio para proveer las plazas objeto de esta convocatoria fue publicado en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 312, de 27 de diciembre de 2024.

De fecha 28 de enero de 2025 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

- Informe propuesta de la Jefa de sección de organización de recursos humanos de fecha 10 de junio de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023 fueron publicadas las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por acuerdo 10/857 de la Xunta de Gobierno adoptado en la sesión común celebrada el 15 de noviembre de 2023, figurando en su base **DUODÉCIMA.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE Las PRUEBAS:**

En el caso de procesos selectivos de turno libre, finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejala/el Delegada/el, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Quien dentro del plazo señalado no emenden los defectos justificando su derecho de admisión, serán definitivamente excluidos/las del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de corrección, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Si no se presentaran correcciones al listado provisional en el plazo concedido, este quedará automáticamente elevado a definitivo.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que se reconozca a las personas interesadas el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que se presente si desprenda que no se cumplen algún de los requisitos, decaerán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso.. ES insubsanable a no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma.

(...)

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebró la prueba anterior."

Por todo el anteriormente expuesto, en base a las atribuciones delegadas por decreto nº 464/2024 del 19/01/2024 modificado por el Decreto 4036/2024 del 30/04/24, el Decreto 2376/2025 de 11/03/2025 y el Decreto 2730/2025 de 19/03/2025 dictado por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 2 PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2023), que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS

Nombre y Apellido	DNI
ABELLEIRA PEREIRA, PAULA	***8341**
ABUIN NADELA, PAULA	***8254**
ALFONSO MARQUES, NOELIA	***3732**
ALVAREZ OTERO, CRISTINA	***4874**
BOUZA PIÑÓN, LORENA	***1730**
CAMPOS TATO, SARA	***6438**
CARRICAJO ALAVES, MARIA DE ÉL CARMEN	***7379**
DETENGO MAROÑO, LETICIA MARIA	***9988**
DE LA BARRERA FERNANDEZ, PAULA	***4514**
DIAZ CARPENTE, IRIA	***7524**
FERNANDEZ CHAO, RAQUEL	***7391**

FERNANDEZ MOREIRA, ANA	***4695**
GIL COUSO, ENCARNACION LUCIA	***6020**
GOMEZ FERNANDEZ, MARIA MAR	***2350**
GONZALEZ GANDARAS, TERESA	***2634**
GONZALEZ PEREZ, LUCIA	***5072**
HERNANDO MARTINEZ, PAULA	***8963**
LOPEZ GIL, LETICIA	***3869**
LOPEZ LOPEZ, MARTA	***4629**
LOPEZ MENDEZ, SILVIA	***4255**
LOSADA FERNANDEZ, EVA	***6609**
MARTINEZ NEIRA, ANA MARIA	***3513**
MOURE VARELA, CLARA	***5322**
PALACIO CERDAN, PABLO	***6103**
PAN RODRIGUEZ, SILVIA	***2005**
PEREIRO SORDO, BEATRIZ	***3578**
PEREZ ARIAS, MARIA CORAL	***5685**
RODRIGUEZ GARCIA, INES	***0942**
RODRIGUEZ LOPEZ, OSCAR JOSE	***4171**
ROIS RAMIRO, ALFONSO	***4512**
SAN MARTIN LOPEZ, MARIA	***0994**
SOUSA/SOUSA PALMAS, BELEN	***9187**
SOUTIÑO ALONSO, BIBIANA	***2240**
SUAREZ VAZQUEZ, PAULA	***5713**
VALIÑO SAAVEDRA, YOLANDA	***4082**
LE VE FERNANDEZ, MARIA NIEVES	***4244**

EXCLUIDOS/AS

Apellidos y Nombre	DNI	Motivo de Exclusión
ARMESTO DOMINGUEZ, NATALIA	***2368**	(1)
BELLO RIEGO, LUIS	***1948**	(1)
CARBALLEDO ROCA, CARLA	***5034**	(2)
DOBARRO GONTAN, JAVIER	***2784**	(1)
FERNANDEZ NUÑEZ, MAITANE	***5623**	(1)
FILGUEIRAS LOPEZ, NURIA	***6153**	(1)
GARCIA LOPEZ, EMMA	***2183**	(1)
GIL ROSENDE, MARIA JOSEFA	***4289**	(3)
LOZANO VERDES, ROCIO	***4312**	(2),(3)

(1): No aportar certificado de delitos de naturaleza sexual.

(2): Presentar solicitud sin firmar

(3): Aportar DNI incompleto.

Segundo.- Se proceda a su publicación en la forma legalmente establecida, señalando un plazo de diez días hábiles para enmiendas (de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Lugo, 10 de junio de 2025.- La Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial, Ilma. Sra. doña Ana M^a González Abelleira, por suplencia del Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud, Ilmo. Sr. don Ángel Pablo Permuy Villanueva.

R. 1795

Anuncio

Ilma. Sra./Sra. Doña Ana M^a González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, por suplencia del Ilmo. Sr. Don Ángel Pablo Permuy Villanueva, Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Instruído expediente en relación a la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 2 plazas de Animador/a sociocultural pertenecientes al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno de acceso libre (OEP 2023), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 6 de Marzo de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo 12/95 BASES ESPECÍFICAS PARA La COBERTURA EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2023).

-Por el Decreto Nº: 2496/2024 del 19/03/2024 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 2 PLAZAS DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2023).

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de Lugo número 88, de 16 de Abril de 2024.

Fue publicado extracto de dicha convocatoria en el «Diario Oficial de la Galicia» número número 99, de 23 de mayo de 2024.

- La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 24 de abril de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo 7/184 RECTIFICACIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO RELATIVOS A La APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS PARA La COBERTURA EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO EN LO QUE RESPECTA A La COMPOSICIÓN DE Los TRIBUNALES CALIFICADORES DE Los CORRESPONDIENTES PROCESOS SELECTIVOS, figurando en el punto:

“DECIMOTERCERO.- Rectificar el Acuerdo 9/143 BASES ESPECÍFICAS PARA El ACCESO EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE TRABAJADORES/Las SOCIALES PERTENECIENTE/S AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OPE 2023), adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 27 de marzo de 2024, de manera que donde dice: “Secretaria/el: un funcionario/a de el grupo A1 o A2, en caso de que las plazas convocadas correspondan a esta categoría o a una inferior, nombrado/a por resolución de la Alcaldía entre aquellos/las que presten servicios en el Ayuntamiento de Lugo y cuenten con formación en el ámbito jurídico.” debe decir: “Secretaria/el: secretario/a de la corporación o persona funcionaria en quien delegue.” Dicho acuerdo fue publicado en el BOP de Lugo núm. 125 de 31 de mayo de 2024. Siendo publicados los correspondientes anuncios en el DOG número 134, de 11 de julio de 2024 y en el BOE/BOE núm. 227 de 19 de septiembre de 2024.

El anuncio para proveer las plazas objeto de esta convocatoria fue publicado en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 312, de 27 de diciembre de 2024.

De fecha 24 de marzo de 2025 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

Informe propuesta de la Jefa de Sección de Organización de Recursos Humanos de fecha 10 de junio de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023 fueron publicadas las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por acuerdo 10/857 de la Xunta de Gobierno adoptado en la sesión común celebrada el 15 de noviembre de 2023, figurando en su base **DUODÉCIMA.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE Las PRUEBAS:**

En el caso de procesos selectivos de turno libre, finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejala/el Delegada/el, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Quien dentro del plazo señalado no emenden los defectos justificando su derecho de admisión, serán definitivamente excluidos/las del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de corrección, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Si no se presentaran correcciones al listado provisional en el plazo concedido, este quedará automáticamente elevado a definitivo.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que se reconozca a las personas interesadas el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que se presente si desprenda que no se cumplen algún de los requisitos, decaerán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso.. ES insubsanable a no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma.

(...)

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebró la prueba anterior."

Por todo el anteriormente expuesto, en base a las atribuciones delegadas por decreto nº 464/2024 del 19/01/2024 modificado por el Decreto 4036/2024 del 30/04/24, el Decreto 2376/2025 de 11/03/2025 y el Decreto 2730/2025 de 19/03/2025 dictado por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, se proponen para su aprobación por la Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, por suplencia del Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo y deportes y juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, la siguiente **RESOLUCIÓN:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 2 PLAZAS DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2023), que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS

Apellidos y Nombre	DNI
ARIAS SUAREZ, CARMEN MARIA	***6041**
CASTRILLO CASTRO, ALBA MARIA	***4648**
EXPOSITO PONTIDE, CANDELA	***4951**
FONTAÍÑAS GOMEZ, SALETA	***5417**
HERRERO DIAZ, ISABEL	***7366**
LOMBAO VEIGA, NOA	***8311**
LOPEZ ARIAS, MARIA	***7816**

LOPEZ NUEVO, ELENA	***4367**
LOSADA VAZQUEZ, ROBERTO	***7860**
MASEDA PRADO, PAULA	***5949**
ARROYO EXPOSITO, ANA	***4785**
RODRIGUEZ ARAJOL, CAROLINA	***7994**
RODRIGUEZ PRIETO, IRIA	***4974**
VEGA GALAN, LUCIA	***4501**
VICENTE SANCHEZ, MARIA JOSE	***1469**

EXCLUIDOS/AS

Apellidos y Nombre	DNI	Motivo de exclusión
CARREIRA GARCIA, MARIA LUISA	***2051**	(1), (2)
LOPEZ LOPEZ, PAULA	***9108**	(3)

(1): No aportar DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea.

(2): No aportar título de graduado/a en Educación Social o equivalente y otros títulos de grado con certificado de habilitación como educador/a social.

(3): No aportar certificado de delitos de naturaleza sexual.

Segundo.- Se proceda a su publicación en la forma legalmente establecida, señalando un plazo de diez días hábiles para enmiendas (de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Lugo, 10 de junio de 2025.- La Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial, Ilma. Sra. doña Ana M^a González Abelleira, por suplencia del Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud, Ilmo. Sr. don Ángel Pablo Permuy Villanueva.

R. 1796

Anuncio

Ilma. Sra. Doña Ana M^a González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, por suplencia del Ilmo. Sr. Don Ángel Pablo Permuy Villanueva, Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

El Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, emite el siguiente informe propuesta en relación a la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 1 plaza de Operario/a de cementerio perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre (OEP 2023), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

- La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 28 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo 18/78 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE OPERARIO/A DE CEMENTERIO PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2023).

-Por el Decreto N^o: 2497/2024 del 19/03/2024 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 1 PLAZA DE OPERARIO/A DE CEMENTERIO PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2023).

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de Lugo número 088, de 16 de abril de 2024.

Fue publicado extracto de dicha convocatoria en el «Diario Oficial de la Galicia» número número 99, de 23 de mayo de 2024.

- La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 24 de abril de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo 7/184 RECTIFICACIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO RELATIVOS A La APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS PARA La COBERTURA EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO EN LO QUE RESPECTA A La COMPOSICIÓN DE Los TRIBUNALES CALIFICADORES DE Los CORRESPONDIENTES PROCESOS SELECTIVOS, figurando en el punto OCTAVO de dicho acuerdo:

OCTAVO.- Rectificar el Acuerdo 18/78 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE OPERARIO/A DE CEMENTERIO PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2023), adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 28 de febrero de 2024 y modificado por el Acuerdo 16/118 adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 13 de marzo de 2024, de manera que donde dice:

“Secretaria/el: un funcionario/a de el grupo A1 o A2, en caso de que las plazas convocadas correspondan a esta categoría o a una inferior, nombrado/a por resolución de la Alcaldía entre aquellos/las que presten servicios en el Ayuntamiento de Lugo y cuenten con formación en el ámbito jurídico.”

debe decir:

“Secretaria/el: secretario/a de la corporación o persona funcionaria en quien delegue.”

Dicho acuerdo fue publicado en el BOP de Lugo núm. 125 de 31 de mayo de 2024. Siendo publicados los correspondientes anuncios en el DOG número 134, de 11 de julio de 2024 y en el BOE/BOE núm. 227 de 19 de septiembre de 2024.

- El anuncio para proveer las plazas objeto de esta convocatoria fue publicado en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 258, de 25 de octubre de 2024.

- De fecha 25 de noviembre de 2024 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

- Informe propuesta de la Jefa de Sección de Organización de Recursos Humanos de fecha 10 de junio de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Único.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023 fueron publicadas las “Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna”, aprobadas por acuerdo 10/857 de la Xunta de Gobierno adoptado en la sesión común celebrada el 15 de noviembre de 2023, figurando en su base **DUODÉCIMA.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE Las PRUEBAS:**

En el caso de procesos selectivos de turno libre, finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejala/el Delegada/el, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Quien dentro del plazo señalado no emenden los defectos justificando su derecho de admisión, serán definitivamente excluidos/las del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de corrección, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Si no se presentaran correcciones al listado provisional en el plazo concedido, este quedará automáticamente elevado a definitivo.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que se reconozca a las personas interesadas el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que se presente si desprenda que no se cumplen algún de los requisitos, decaerán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso.. ES insubsanable a no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma.

(...)

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebró la prueba anterior.”

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria según las atribuciones delegadas por decreto nº 464/2024 del 19/01/2024 modificado por el Decreto 4036/2024 del 30/04/24, el Decreto 2376/2025 de 11/03/2025 y el Decreto 2730/2025 de 19/03/2025 dictado por Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 1 PLAZA DE OPERARIO/A DE CEMENTERIO PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2023), que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS:

Apellidos y Nombre	DNI
AGUIAR GUTIERREZ, GINES ALBERTO	***3640**
ARIAS SANCHEZ, DIEGO	***6366**
BOUZA LOPEZ, JOSE MARIA	***1920**
BRAVOS PAZOS, MARCOS	***5796**
BURGO LUGILDE, SERGIO	***4070**
DIAZ PICO, JAVIER	***1702**
DIAZ SANCOSMED, IVAN	***4218**
EIROA LONGARELA, DANIEL	***3591**
GARCIA LORENZO, MARCOS	***3912**
GONZALEZ FOLGUEIRA, MIGUEL ANGEL	***4003**
LOPEZ CASTRO, JOSE	***3997**
LOPEZ FERNANDEZ, PABLO	***3657**
NUÑEZ ASCARIZ, ANGEL	***3915**
OUTEIRAL OUTEIRAL, FRANCISCO JOSE	***6570**
PENA COTO, JOSE MOISES	***1912**
RODRIGUEZ LUACES, JOSE MANUEL	***4608**
RODRIGUEZ LUACES, MARIA CARMEN	***3278**
SEIJAS CASTEDO, SABELA	***4711**
VALIN BERMUDEZ, JOSE RAMON	***3624**

EXCLUIDOS/AS:

Apellidos y nombre	DNI	Motivo de exclusión
NUEVO CORTON, JOSE ANTONIO	***2008**	(1),(2), (3)

(1): Presentar solicitud sin firmar.

(2): No aportar fotocopia del DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea.

(3): No aportar justificante válido de haber ingresado los derechos de examen.

Segundo.- Se proceda a su publicación en la forma legalmente establecida, señalando un plazo de diez días hábiles para enmiendas (de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas), contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Lugo, 10 de junio de 2025.- La Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial, Ilma. Sra. doña Ana M^a González Abelleira, por suplencia del Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud, Ilmo. Sr. don Ángel Pablo Permuy Villanueva.

R. 1797

Anuncio

Ilma. Sra. Doña Ana M^a González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, por suplencia del Ilmo. Sr. Don Ángel Pablo Permuy Villanueva, Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Instruído expediente en relación a la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 1 plaza de Ingeniero/a Industrial perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre (OEP 2018), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en la sesión común celebrada el día 3 de febrero de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo 7/46 APROBACIÓN DE Las BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A UNA PLAZA DE INGENIERO/A INDUSTRIAL PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO LIBRE (OEP 2018).

- Por el Decreto N^o: 2288/2021 de fecha 23/03/2021 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso a una plaza de Ingeniero/a Industrial perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, turno libre (OEP 2018), que se regirá tanto por las "BASES GENERALES PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A PLAZAS DE FUNCIONARIAS/Los Y PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO LIBRE" publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia de Lugo, n^o 099, de fecha 2 de mayo de 2017 y n^o 274 de 29 de noviembre de 2018, así como por las bases específicas aprobadas por acuerdo 7/46 adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 3 de Febrero de 2021.

Dicho decreto fue publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia de Lugo" número 88, de 20 de Abril de 2021.

- La Xunta de Gobierno Local, en la sesión común celebrada el día 6 de Octubre de 2022, adoptó el Acuerdo n^o 11/574 de ESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO FRENTE AL DECRETO N^o 2288/2021 DE 23 DE MARZO QUE CONVOCA EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A INDUSTRIAL PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO, ASÍ COMO A Las BASES ESPECÍFICAS APROBADAS POR ACUERDO 7/46 DE LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADO EN SESIÓN DE 03.02.21 que acuerda:

"Estimar el recurso de reposición interpuesto por el COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE GALICIA frente al Decreto n^o 2288/2021, de 23 de marzo, que convoca el proceso selectivo para el acceso en propiedad de una plaza de Ingeniero/a Industrial perteneciente al plantel funcionario, así como frente a las bases específicas aprobadas por acuerdo 7/46 de la Xunta de Gobierno local adoptado en la sesión del 03.02.21 procediendo a la modificación de las bases específicas y la correspondiente convocatoria en cuanto a la titulación exigida para el acceso a la plaza, base 4, deberá figurar: Ingeniero/a Industrial o máster en una titulación que habilita para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Industrial."

- Por el Decreto n^o 11309/2022 del 22/11/2022 acordara modificar el Decreto N^o: 2288/2021 de fecha 23/03/2021 que acuerda convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a una plaza de Ingeniero/a Industrial perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, turno libre (OEP 2018) de la siguiente manera:

"Base 4^o TITULACIÓN EXIGIDA PARA EL ACCESO A La PLAZA:

Ingeniero/a Industrial o máster en una titulación que habilita para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Industrial."

El antedicho Decreto fue publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia de Lugo" número 288, de 19 de Diciembre del 2022, y extracto del mismo en el "Diario Oficial de Galicia" núm. 31, de 14 de febrero de 2023. El anuncio para proveer las plazas objeto de esta convocatoria fue publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 68 de 21 de marzo de 2021.

- De fecha 20 de abril de 2023 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

- Informe propuesta de la Jefa de Sección de Organización de Recursos Humanos de fecha 5 de junio de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo Núm. número 099, de 2 de mayo de 2017 fueron publicadas las BASES GENERALES PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A PLAZAS PERTENECIENTES AL CUADRO DE FUNCIONARIOS Y DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO LIBRE (en el BOP de Lugo número 274, de 29 de noviembre de 2018 fue publicada una modificación de dichas bases generales), figurando en su base DUODÉCIMA.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE Las PRUEBAS

“Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejala/el Delegada/el, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebró la prueba anterior.”

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria según las atribuciones delegadas por decreto nº 464/2024 del 19/01/2024 modificado por el Decreto 4036/2024 del 30/04/24, el Decreto 2376/2025 de 11/03/2025 y el Decreto 2730/2025 de 19/03/2025 dictado por Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado por el Decreto Nº 2288/2021 DEL 23/03/2021 (modificado por el Decreto Nº 11309/2022 del 22/11/2022), en el que se refiere a una plaza de Ingeniero/a Industrial perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, turno libre (OEP 2018), que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS

Apellidos y Nombre	DNI
ALONSO PEREZ, JORGE	***4549**
FERNANDEZ LOPEZ DE PRADO, JAVIER	***2843**
GARCIA PEREZ, CARLOS	***4880**
SALVADO SUAREZ, JAVIER	***2231**

EXCLUIDOS/AS

Apellidos y Nombre	DNI	Motivo de exclusión
LOPEZ RODRIGUEZ, ANA	***2231**	(1)

(1): No aportar Título de Ingeniero/a Industrial o máster en una titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Industrial.

Segundo. Se proceda a su publicación en la forma legalmente establecida, señalando un plazo de diez días hábiles para enmiendas (de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Lugo, 5 de junio de 2025.- La Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial, Ilma. Sra. doña Ana Mª González Abelleira, por suplencia del Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud, Ilmo. Sr. don Ángel Pablo Permuy Villanueva.

Anuncio

Ilma. Sra. Doña Ana M^a González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, por suplencia del Ilmo. Sr. Don Ángel Pablo Permuy Villanueva, Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

El Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, emite el siguiente informe propuesta en relación a la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 2 plazas de Oficial Cocinero/a perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre (OEP 2023), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 28 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo 16/76 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE OFICIAL COCINERO/A PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2023)

- Por el Decreto N^o: 2510/2024 del 19/03/2024 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 1 PLAZA DE OFICIAL COCINERO/A PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2023)

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de Lugo número 088, de 16 de abril de 2024

Fue publicado extracto de dicha convocatoria en el «Diario Oficial de la Galicia» número número 99, de 23 de mayo de 2024.

- La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 24 de abril de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo 7/184 RECTIFICACIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO RELATIVOS A La APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS PARA La COBERTURA EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO EN LO QUE RESPECTA A La COMPOSICIÓN DE Los TRIBUNALES CALIFICADORES DE Los CORRESPONDIENTES PROCESOS SELECTIVOS, figurando en el punto SÉPTIMO de dicho acuerdo:

SÉPTIMO.- Rectificar el Acuerdo 16/76 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE OFICIAL COCINERO/A PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OPE 2023), adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 28 de febrero de 2024, de manera que donde dice: "Secretaria/el: un funcionario/a de el grupo A1 o A2, en caso de que las plazas convocadas correspondan a esta categoría o a una inferior, nombrado/a por resolución de la Alcaldía entre aquellos/las que presten servicios en el Ayuntamiento de Lugo y cuenten con formación en el ámbito jurídico." debe decir: "Secretaria/el: secretario/a de la corporación o persona funcionaria en quien delegue."

Dicho acuerdo fue publicado en el BOP de Lugo núm. 125 de 31 de mayo de 2024. Siendo publicados los correspondientes anuncios en el DOG número 134, de 11 de julio de 2024 y en el BOE/BOE núm. 227 de 19 de septiembre de 2024.

- El anuncio para proveer las plazas objeto de esta convocatoria fue publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 147, de 18 de junio de 2024.

- De fecha 16 de julio de 2024 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

- Informe propuesta de la Jefa de Sección de Organización de Recursos Humanos de fecha 10 de junio de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023 fueron publicadas las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por acuerdo 10/857 de la Xunta de Gobierno adoptado en la sesión común celebrada el 15 de noviembre de 2023, figurando en su base **DUODÉCIMA.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE Las PRUEBAS:**

En el caso de procesos selectivos de turno libre, finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejala/el Delegada/el, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Quien dentro del plazo señalado no emenden los defectos justificando su derecho de admisión, serán definitivamente excluidos/las del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de corrección, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Si no se presentaran correcciones al listado provisional en el plazo concedido, este quedará automáticamente elevado a definitivo.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que se reconozca a las personas interesadas el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que se presente si desprenda que no se cumplen algún de los requisitos, decaerán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso.. ES insubsanable a no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma.

(...)

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebró la prueba anterior."

Por todo el anteriormente expuesto, en base a las atribuciones delegadas por decreto nº 464/2024 del 19/01/2024 modificado por el Decreto 4036/2024 del 30/04/24, el Decreto 2376/2025 de 11/03/2025 y el Decreto 2730/2025 de 19/03/2025 dictado por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 1 PLAZA DE OFICIAL COCINERO/A PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OPE 2023), que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS

Apellidos y Nombre	DNI
ABELAIRAS VAZQUEZ, MARIA ISABEL	***4357**
ADRIO MOURIZ, ALBA	***4558**
FERNANDEZ ABEL, DAVID	***6029**
LOPEZ GAGO, VICTOR MANUEL	***7943**
PAZ SANCHEZ, RUBEN	***4402**
PRADO LINERA, GUADALUPE	***3795**
SOUTO CARBALLIDO, CARLOS JOSE	***2322**
TRILLO LADO, SERGIO	***0638**
VAZQUEZ RODRIGUEZ, PAMELA	***3737**

EXCLUIDOS/AS

Apellidos y Nombre	DNI	Motivo de Exclusión
OTERO GANDOY, ISIS	***5575**	(1)

(1): No aportar Carné de manipulador de alimentos

Segundo.- Se proceda a su publicación en la forma legalmente establecida, señalando un plazo de diez días hábiles para enmiendas (de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Lugo, 10 de junio de 2025.- La Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial, Ilma. Sra. doña Ana M^a González Abelleira, por suplencia del Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud, Ilmo. Sr. don Ángel Pablo Permuy Villanueva.

R. 1799

Anuncio

Ilma. Sra. Doña Ana M^a González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, por suplencia del Ilmo. Sr. Don Ángel Pablo Permuy Villanueva, Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Instruído expediente en relación a la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 1 plaza de Arquitecto/a Técnico/a pertenecientes al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno de acceso libre (OEP 2023), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

- La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 8 de mayo de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo 6/200 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2023).

-Por el Decreto N^o: 4886/2024 del 24/05/2024 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2023).

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de Lugo número 134, de 11 de junio de 2024.

Fue publicado extracto de dicha convocatoria en el «Diario Oficial de la Galicia» número número 149, de 2 de agosto de 2024.

- El anuncio para proveer las plazas objeto de esta convocatoria fue publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 47, de 24 de febrero de 2025.

- De fecha 25 de marzo de 2025 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

- Informe propuesta de la Jefa de Sección de Organización de Recursos Humanos de fecha 10 de junio de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Único.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo n^o 278, de 4 de diciembre de 2023 fueron publicadas las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por acuerdo 10/857 de la Xunta de Gobierno adoptado en la sesión común celebrada el 15 de noviembre de 2023, figurando en su base **DUODÉCIMA.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS:**

En el caso de procesos selectivos de turno libre, finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejala/el Delegada/el, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Quien dentro del plazo señalado no emenden los defectos justificando su derecho de admisión, serán definitivamente excluidos/las del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de corrección, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Si no se presentaran correcciones al listado provisional en el plazo concedido, este quedará automáticamente elevado a definitivo.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que se reconozca a las personas interesadas el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que se presente si desprenda que no se cumplen algún de los requisitos, decaerán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso.. ES insubsanable a no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma.

(...)

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebró la prueba anterior."

Por todo el anteriormente expuesto, en base a las atribuciones delegadas por decreto nº 464/2024 del 19/01/2024 modificado por el Decreto 4036/2024 del 30/04/24, el Decreto 2376/2025 de 11/03/2025 y el Decreto 2730/2025 de 19/03/2025 dictado por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 1 PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2023), que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS

Apellidos y Nombre	DNI
ABEJARUCO SANCHEZ, PATRICIA	***4688**
ALDAO ALONSO, MARIA VANESA	***1291**
CAMESELLE SOUTO, OSCAR	***4200**
CARBAJOSA LOPEZ, ANGEL	***4174**
CASTRO DEVESA, MARIA BELEN	***1896**
DIAZ ANOETA, ALEJANDRO	***7246**
DURAN RIVAS, YAGO	***8175**
GONZALEZ AGUIAR, MONICA	***7042**
LOPEZ REAL, MANUEL ANGEL	***1943**
MUÑIZ FERNANDEZ, RUBEN	***0615**
NUEVO CHANTRES, CELSO	***5886**
PIÑEIRO NUNES, EVA MARIA	***6452**
QUERENTES OTERO, OSCAR	***8946**

EXCLUIDOS/AS

Apellidos y Nombre	DNI	Motivo de Exclusión
GOMEZ SENANDE, DIEGO	***5171**	(1)

(1) No aportar fotocopia del DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea.

Segundo.- Se proceda a su publicación en la forma legalmente establecida, señalando un plazo de diez días hábiles para enmiendas (de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Lugo, 10 de junio de 2025.- La Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial, Ilma. Sra. doña Ana Mª González Abelleira, por suplencia del Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud, Ilmo. Sr. don Ángel Pablo Permuy Villanueva.

R. 1800

Anuncio

Ilma. Sra. Doña Ana M^a González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, por suplencia del Ilmo. Sr. Don Ángel Pablo Permuy Villanueva, Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Instruido expediente en relación a la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 2 plazas de Oficial Albañil perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre (OEP 2018), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en la sesión común celebrada el día 22 de Diciembre del 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo 14/801 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A DOS PLAZAS DE OFICIAL ALBAÑIL PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO LIBRE (OEP 2018).

- Por el Decreto N^o: 402/2022 de fecha 17/01/2022 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso a dos plazas de Oficial Albañil perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, turno libre (OEP 2018), que se regirá tanto por las "BASES GENERALES PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A PLAZAS DE FUNCIONARIAS/Los Y PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO LIBRE" publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia de Lugo, n^o 099, de fecha 2 de mayo de 2017 y n^o 274 de 29 de noviembre de 2018, así como por las bases específicas aprobadas por acuerdo 14/801 adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 22 de Diciembre del 2021.

Dicho decreto fue publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia de Lugo" número 22, de 28 de Enero de 2022, anuncio del mismo en el "Diario Oficial de Galicia" núm. 95, de 18 de Mayo de 2022. El anuncio para proveer las plazas objeto de esta convocatoria fue publicado en el "Boletín Oficial del Estado" num. 126 de 27 de marzo de 2022.

De fecha 24 de Junio de 2022 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

-Informe propuesta de la Jefa de Sección de Organización de Recursos Humanos de fecha 5 de junio de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo Núm. número 099, de 2 de mayo de 2017 fueron publicadas las BASES GENERALES PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A PLAZAS PERTENECIENTES AL CUADRO DE FUNCIONARIOS Y DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO LIBRE (en el BOP de Lugo número 274, de 29 de noviembre de 2018 fue publicada una modificación de dichas bases generales), figurando en su base DUODÉCIMA.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE Las PRUEBAS

"Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejala/el Delegada/el, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebró la prueba anterior."

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria según las atribuciones delegadas por decreto n^o 464/2024 del 19/01/2024 modificado por el Decreto 4036/2024 del 30/04/24, el Decreto 2376/2025 de 11/03/2025 y el Decreto 2730/2025 de 19/03/2025 dictado por Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado por el Decreto N^o 402/2022 del 17/01/2022, en el que se refiere a dos plazas de Oficial Albañil perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, turno libre (OEP 2018), que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS:

Apellidos y Nombre	DNI
BRAVOS PAZOS, MARCOS	***5796**
CEDRÓN REY, JOSÉ ABEL	***4405**
COYA GÓMEZ, PABLO	***4897**
DE ÉL VALLE ARAGÓN, MANUEL	***0220**
ENRIQUEZ ALONSO, PEDRO	***7033**
FERNÁNDEZ PAZ, LUIS MIGUEL	***2137**
GONZÁLEZ FOLGUEIRA, MIGUEL ANGEL	***4003**
LÓPEZ FERNÁNDEZ, PABLO	***3657**
OUTEIRAL OUTEIRAL, FRANCISCO JOSÉ	***6570**
PÁSARO GÓMEZ, MANUEL	***4447**
ROSÓN ARIAS, JULIAN	***4398**
SÁNCHEZ CASTRO, JOSÉ ÁNGEL	***3796**

EXCLUIDOS/AS:

Apellidos y Nombre	DNI	Motivo de Exclusión
LÓPEZ PÉREZ, JOSÉ MANUEL	***5926**	(2)
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DARÍO	***7231**	(1)

(1): Presentar solicitud sin firmar.

(2): No aportar Título de graduado escolar, FP 1º grado, escalonado en ESO o equivalente.

Segundo.- Se proceda a su publicación en la forma legalmente establecida, señalando un plazo de diez días hábiles para enmiendas (de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Lugo, 5 de junio de 2025.- La Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial, Ilma. Sra. doña Ana Mª González Abelleira, por suplencia del Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud, Ilmo. Sr. don Ángel Pablo Permuy Villanueva.

R. 1801

Anuncio

Ilma. Sra. Doña Ana Mª González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, por suplencia del Ilmo. Sr. Don Ángel Pablo Permuy Villanueva, Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Instruído expediente en relación a la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre (OEP 2018), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en la sesión común celebrada el día 13 de Enero de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo 6/6 APROBACIÓN DE Las BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A UNA PLAZA DE INGENIERO/A INDUSTRIAL PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO LIBRE (OEP 2018).

- Por el Decreto Nº: 1539/2021 de fecha 02/03/2021 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso a una plaza de Ingeniero/a Técnico Industrial perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, turno libre (OEP 2018), que se regirá tanto por las "BASES GENERALES PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A PLAZAS DE FUNCIONARIAS/Los Y PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO LIBRE" publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia de Lugo, nº 099, de fecha 2 de mayo de 2017 y nº 274 de 29 de noviembre de 2018, así como por las bases específicas aprobadas por acuerdo 6/6 adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 13 de Enero de 2021.

Dicho decreto fue publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia de Lugo" número 77, de 7 de Abril de 2021.

- La Xunta de Gobierno Local, en la sesión común celebrada el día 6 de Octubre de 2022, adoptó el Acuerdo nº 14/577 de ESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO FRENTE AL DECRETO Nº 1539/2021 DE 2 DE MARZO QUE CONVOCA EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TECNICO INDUSTRIAL PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO, ASÍ COMO A LAS BASES ESPECÍFICAS APROBADAS POR ACUERDO 6/6 DE LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADO EN SESIÓN DE 13/01/2021 que acuerda:

"Estimar el recurso de reposición interpuesto por el COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE GALICIA frente al Decreto Nº 1539/2021, de 2 de marzo, por lo que resuelve convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial perteneciente al plantel funcionario de Excmo. Ayuntamiento de Lugo, turno libre (OEP 2018) publicado en el BOP de Lugo número 77, de 7 de abril de 2021, procediendo a la modificación de las bases específicas y la correspondiente convocatoria en cuanto a la titulación exigida para el acceso a la plaza, base 4. Deberá figurar: Título de Ingeniero/a Técnico/a Industrial en las especialidades de Mecánica, Eléctrica, Química Industrial y Electrónica Industrial, y la titulación de grado habilitante para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Técnico/a Industrial en las mencionadas especialidades, así como aquellas que otorgan las competencias reconocidas de Ingeniero/a Técnico/a Industrial."

- Por el Decreto nº 11329/2022 del 23/11/2022 acordara modificar el Decreto Nº: 1539/2021 de fecha 02/03/2021 que acuerda convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a una plaza de Ingeniero/a Técnico Industrial perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, turno libre (OEP 2018) de la siguiente manera:

"4.- TITULACIÓN EXIGIDA PARA EL ACCESO A LA PLAZA: Título de Ingeniero/a Técnico/a Industrial en las especialidades de Mecánica, Eléctrica, Química Industrial y Electrónica Industrial, y la titulación de grado habilitante para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Técnico/a Industrial en las mencionadas especialidades, así como aquellas que otorgan las competencias reconocidas de Ingeniero/a Técnico/a Industrial."

El antedicho Decreto fue publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia de Lugo" número 288, de 19 de Diciembre del 2022, y extracto del mismo en el "Diario Oficial de Galicia" núm. 98, de 27 de Mayo de 2021, con modificación en el nº 31, de 14 de Febrero. El anuncio para proveer las plazas objeto de esta convocatoria fue publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 60 de 11 de marzo de 2023.

- De fecha 11 de abril de 2023 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

- Informe propuesta de la Jefa de Sección de Organización de Recursos Humanos de fecha 5 de junio de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo Núm. número 099, de 2 de mayo de 2017 fueron publicadas las BASES GENERALES PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A PLAZAS PERTENECIENTES AL CUADRO DE FUNCIONARIOS Y DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO LIBRE (en el BOP de Lugo número 274, de 29 de noviembre de 2018 fue publicada una modificación de dichas bases generales), figurando en su base DUODÉCIMA.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS

"Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejala/el Delegada/el, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebró la prueba anterior."

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria según las atribuciones delegadas por decreto nº 464/2024 del 19/01/2024 modificado por el Decreto 4036/2024 del 30/04/24, el Decreto 2376/2025 de 11/03/2025 y el Decreto 2730/2025 de 19/03/2025 dictado por

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado por el Decreto N° 1539/2021 del 02/03/2021 (modificado por el Decreto N° 11329/2022 del 23/11/2022), en el que se refiere a una plaza de Ingeniero/a Técnico Industrial perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, turno libre (OEP 2018), que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS

Apellidos y Nombre	DNI
BLANCO PENAS, ALBERTO	***9514**
NUEVO IGLESIAS, XOSE CARLOS	***4611**
PRIETO VIGO, VERONICA	***4079**
RICOY IGLESIAS, ANTIA	***3346**
ROJIZAS LOPEZ, OSCAR	***4394**
VERGARA GIL, JOSE ANTONIO	***6773**

EXCLUIDOS/AS

Nadie.

Segundo.- Se proceda a su publicación en la forma legalmente establecida, señalando un plazo de diez días hábiles para enmiendas (de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Lugo, 5 de junio de 2025.- La Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial, Ilma. Sra. doña Ana Mª González Abelleira, por suplencia del Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud, Ilmo. Sr. don Ángel Pablo Permuy Villanueva.

R. 1802

Anuncio

Ilma. Sra. Doña Ana Mª González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, por suplencia del Ilmo. Sr. Don Ángel Pablo Permuy Villanueva, Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Instruído expediente en relación a la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 1 plaza de Operario/a (Brigada de Obras) perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre (OEP 2018), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en la sesión común celebrada el día 22 de Diciembre del 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo 15/802 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A UNA PLAZA DE OPERARIO (BRIGADA DE OBRAS) PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO LIBRE (OEP 2018).

- Por el Decreto N°: 306/2022 de fecha 13/01/2022 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso a una plaza de Operario (Brigada de obras) perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, turno libre (OEP 2018), que se regirá tanto por las "BASES GENERALES PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A PLAZAS DE FUNCIONARIAS/Los Y PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO LIBRE" publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia de Lugo, n° 099, de fecha 2 de mayo de 2017 y n° 274 de 29 de noviembre de 2018, así como por las bases específicas aprobadas por acuerdo 15/802 adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 22 de Diciembre de 2021.

Dicho decreto fue publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia de Lugo" número 22, de 28 de Enero de 2022, anuncio del mismo en el "Diario Oficial de Galicia" núm. 95, de 18 de Mayo de 2022. El anuncio para proveer las plazas objeto de esta convocatoria fue publicado en el "Boletín Oficial del Estado" num. 126 de 27 de marzo de 2022.

De fecha 24 de Junio de 2022 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

-Informe propuesta de la Jefa de Sección de Organización de Recursos Humanos de fecha 5 de junio de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo Núm. número 099, de 2 de mayo de 2017 fueron publicadas las BASES GENERALES PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A PLAZAS PERTENECIENTES AL CUADRO DE FUNCIONARIOS Y DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO LIBRE (en el BOP de Lugo número 274, de 29 de noviembre de 2018 fue publicada una modificación de dichas bases generales), figurando en su base DUODÉCIMA.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE Las PRUEBAS

“Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejala/el Delegada/el, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebró la prueba anterior.”

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria según las atribuciones delegadas por decreto nº 464/2024 del 19/01/2024 modificado por el Decreto 4036/2024 del 30/04/24, el Decreto 2376/2025 de 11/03/2025 y el Decreto 2730/2025 de 19/03/2025 dictado por Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado por el Decreto 306/2022 del 13/01/2022, en el que se refiere a una plaza de Operario (brigada de Obras) perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, turno libre (OEP 2018), que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS:

Apellidos y Nombre	DNI
BRAVOS PAZOS, MARCOS	***5796**
CEDRÓN REY, JOSÉ ABEL	***4405**
COYA GÓMEZ, PABLO	***4897**
DE ÉL VALLE ARAGÓN, MANUEL	***0220**
EIROA LONGARELA, DANIEL	***3591**
ENRÍQUEZ ALONSO, PEDRO	***7033**
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL	***3436**
GONZÁLEZ FOLGUEIRA, MIGUEL ANGEL	***4003**
LÓPEZ FERNÁNDEZ, PABLO	***3657**
LÓPEZ LÓPEZ, EMILIO	***2084**
LÓPEZ PÉREZ, JOSÉ MANUEL	***5926**
LÓPEZ VÁZQUEZ, SERGIO	***2375**
OUTEIRAL OUTEIRAL, FRANCISCO JOSÉ	***6570**
PÁSARO GÓMEZ MANUEL	***4447**
RODRÍGUEZ LUACES, JOSÉ MANUEL	***4608**
SÁNCHEZ CASTRO, JOSÉ ÁNGEL	***3796**

EXCLUIDOS/AS:

Apellidos y Nombre	DNI	Motivo Exclusión
RIVERA DÍAZ, FRANCISCO JAVIER	***1648**	(1),(2)
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DARÍO	***7231**	(3)

(1): No aportar fotocopia del DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea.

(2): No presentar solicitud.

(3): Presentar solicitud sin firmar.

Segundo.- Se proceda a su publicación en la forma legalmente establecida, señalando un plazo de diez días hábiles para enmiendas (de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Lugo, 9 de junio de 2025.- La Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial, Ilma. Sra. doña Ana Mª González Abelleira, por suplencia del Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud, Ilmo. Sr. don Ángel Pablo Permuy Villanueva.

R. 1803

Anuncio

Ilma. Sra. Doña Ana Mª González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, por suplencia del Ilmo. Sr. Don Ángel Pablo Permuy Villanueva, Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Instruido expediente en relación a la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 2 plazas de Oficial Conductor/a perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre (OEP 2018), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en la sesión común celebrada el día 17 de Diciembre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo 8/786 APROBACIÓN DE Las BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A DOS PLAZAS DE OFICIAL CONDUCTOR/A PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO LIBRE (OPE 2018).

- Por el Decreto Nº: 11376/2021 del 22/12/2021, se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso a dos plazas de Oficial Conductor/a perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, turno libre (OEP 2018), que se regirá tanto por las "BASES GENERALES PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A PLAZAS DE FUNCIONARIAS/Los Y PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO LIBRE" publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia de Lugo, nº 099, de fecha 2 de mayo de 2017 y nº 274 de 29 de noviembre de 2018, así como por las bases específicas aprobadas por acuerdo 8/786 adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 17 de Diciembre del 2021.

Dicho decreto fue publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia de Lugo" número 14, de 19 de Enero de 2022, anuncio del mismo en el "Diario Oficial de Galicia" núm. 95, de 18 de Mayo de 2022. El anuncio para proveer las plazas objeto de esta convocatoria fue publicado en el "Boletín Oficial del Estado" num. 126 de 27 de marzo de 2022.

De fecha 24 de Junio de 2022 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

-Informe propuesta de la Jefa de Sección de Organización de Recursos Humanos de fecha 5 de junio de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023 fueron publicadas las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por acuerdo 10/857 de la Xunta de Gobierno adoptado en la sesión común celebrada el 15 de noviembre de 2023, figurando en su base **DUODÉCIMA.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE Las PRUEBAS:**

En el caso de procesos selectivos de turno libre, finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejala/el Delegada/el, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Quien dentro del plazo señalado no emenden los defectos justificando su derecho de admisión, serán definitivamente excluidos/las del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de corrección, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Si no se presentaran correcciones al listado provisional en el plazo concedido, este quedará automáticamente elevado a definitivo.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que se reconozca a las personas interesadas el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que se presente si desprenda que no se cumplen algún de los requisitos, decaerán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso.. ES insubsanable a no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma.

(...)

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebró la prueba anterior."

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria según las atribuciones delegadas por decreto nº 464/2024 del 19/01/2024 modificado por el Decreto 4036/2024 del 30/04/24, el Decreto 2376/2025 de 11/03/2025 y el Decreto 2730/2025 de 19/03/2025 dictado por Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO**:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado por el Decreto Nº 11376/2021 de fecha 22/12/2021, en el que se refiere a dos plazas de Oficial Conductor/a pertenecientes al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre (OEP 2018), que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS:

Apellidos y Nombre	DNI
ANIDO CRUZ, DIEGO	***4892**
BELLO MOURELOS, JOSÉ MARÍA	***4337**
CASTRO QUINTIAN, MARCOS	***4134**
COYA GÓMEZ, PABLO	***4897**
DÍAZ REJO, JOSÉ ÁNGEL	***8231**
EXPÓSITO GARCÍA, JOSÉ LUIS	***4855**
FASERO FERNÁNDEZ, LO LEÍ	***4805**
FERREIRO FERNÁNDEZ, JOSÉ	***2818**
FONTAL CORREDOIRA, ISAAC	***4332**
FONTAO PEDROSA, VICTOR MANUEL	***3169**
GARCÍA GARCÍA, LUIS	***8905**
GARCÍA LORENZO, MARCOS	***3912**
LENCE PÉREZ, JESÚS ÁNGEL	***1102**
LÓPEZ GARCÍA, MIGUEL	***0804**
MOURIZ LOMBAO, JUAN CARLOS	***3873**

PÁSARO GÓMEZ, MANUEL	***4447**
PÁXARO GÓMEZ, EVA	***4013**
PIN GRAÑA, FERNANDO	***2402**
RODRÍGUEZ AGUÍN, ANTÍA	***6821**
RODRÍGUEZ GARCÍA, MANUEL	***1103**
SANTOS FERNÁNDEZ, JOSÉ MANUEL	***2677**
URIA GARCÍA, MIGUEL ANGEL	***4053**

EXCLUIDOS/AS:

Apellidos y Nombre	DNI	Motivo de exclusión
BOUSO COMENDEIRO, ELÍAS	***1349**	(2)
CARBALLIDO PIÑEIRO, MIGUEL	***3506**	(1)

(1): No aportar fotocopia del DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea.

(2): No aportar Título de graduado escolar, FP 1º grado, escalonado en ESO o equivalente.

Segundo.- Se proceda a su publicación en la forma legalmente establecida, señalando un plazo de diez días hábiles para enmiendas (de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Lugo, 5 de junio de 2025.- La Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial, Ilma. Sra. doña Ana Mª González Abelleira, por suplicia del Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud, Ilmo.- Sr. don Ángel Pablo Permuy Villanueva.

R. 1804

Anuncio

Ilma. Sra. Doña Ana Mª González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, por suplicia del Ilmo. Sr. Don Ángel Pablo Permuy Villanueva, Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Instruído expediente en relación a la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 1 plaza de Oficial albañil perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno de promoción interna (OEP 2020), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- La Xunta de Gobierno Local en la sesión común celebrada el 26 de Julio de 2023 adoptó, entre otros, el acuerdo 29/596 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A UNA PLAZA DE OFICIAL ALBAÑIL PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA OEP 2020 .

- Por el DECRETO Nº 6638/2023 del 31/07/2023 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a UNA PLAZA DE OFICIAL ALBAÑIL PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA (OPE 2020), que se registrará por las BASES ESPECÍFICAS aprobadas por la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en la sesión común celebrada el 26 de Julio de 2023.

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de la Provincia de Lugo núm. 179 de 5 de Agosto de 2023 y extracto del mismo en el «Diario Oficial de la Galicia» número 175, de 14 de Septiembre de 2023. El anuncio para proveer la plaza objeto de esta convocatoria fue publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 246, de 14 de Octubre de 2023.

- De fecha 13 de Noviembre de 2023 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

- Informe del Servicio de Personal de fecha 13 de junio de 2025, del cumplimiento de requisitos de los aspirantes en el proceso selectivo.
- Informe propuesta de la Jefa de Sección de Organización de Recursos Humanos de fecha 13 de junio de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo Núm. 256 de 7 de Noviembre de 2014 fueron publicadas las BASES GENERALES PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A PLAZAS PERTENECIENTES AL CUADRO DE FUNCIONARIOS Y DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, (en el BOP de Lugo de 15 de febrero de 2019 fue publicada una modificación de dichas bases generales) figurando en su base UNDÉCIMA.- LISTA DE ADMITIDOS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS, el siguiente:

“Finalizado el plazo de presentación de instancias, y luego de informe previo del Servicio de Personal acerca de la antigüedad del aspirante al servicio del Ayuntamiento, de su condición de funcionario o personal laboral, de su pertenencia a los cuerpos, escalas o grupos de titulación exigidos para optar al turno de promoción interna y demás circunstancias que constan en su expediente personal, en su caso, verbo de la justificación de los requisitos específicos exigidos para el acceso, así como para la valoración de la antigüedad en la fase de concurso; la Alcaldía o Concejal Delegado, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios, podrá publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de admitidos y excluidos.

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebró la prueba anterior.”

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria según las atribuciones delegadas por decreto nº 464/2024 del 19/01/2024 modificado por el Decreto 4036/2024 del 30/04/24, el Decreto 2376/2025 de 11/03/2025 y el Decreto 2730/2025 de 19/03/2025 dictado por Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado por el Decreto Nº 6638/2023 del 31/07/2023 para el acceso en propiedad a una plaza de Oficial Albañil perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, turno de promoción interna (OEP 2020), que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS :

Apellidos y Nombre	DNI
LOPEZ IGLESIAS, ALEJANDRO MANUEL	***950**

EXCLUIDOS/AS :

Nadie.

Segundo.- Se proceda a su publicación en la forma legalmente establecida, señalando un plazo de diez días hábiles para enmiendas (de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Lugo, 13 de junio de 2025.- La Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial, Ilma. Sra. doña Ana Mª González Abelleira, por suplencia del Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud, Ilmo. Sr. don Ángel Pablo Permuy Villanueva.

R. 1805

Anuncio

Ilma. Sra. Doña Ana M^a González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, por suplencia del Ilmo. Sr. Don Ángel Pablo Permuy Villanueva, Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Instruido expediente en relación a la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 1 plaza de Ordenanza perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno de acceso libre reservado a personas con discapacidad intelectual (OEP 2020), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en la sesión común celebrada el día 19 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo 17/561 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A UNA PLAZA DE ORDENANZA PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL(OEP 2020).

- Por el Decreto N^o: 6550/2023 de fecha 24/07/2023, se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso a una plaza de Ordenanza perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno de acceso libre reservado a personas con Discapacidad Intelectual(OEP 2020), que se regirá tanto por las "BASES GENERALES PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A PLAZAS DE FUNCIONARIAS/LOS Y PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO LIBRE" publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia de Lugo, n^o 099, de fecha 2 de mayo de 2017 y n^o 274 de 29 de noviembre de 2018, así como por las bases específicas aprobadas por acuerdo 17/561, adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 19 de Julio de 2023.

Dicho decreto fue publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia de Lugo" número 176, de 2 de Agosto de 2023, extracto del mismo en el "Diario Oficial de Galicia" núm. 175 de 14 de Septiembre del 2023. El anuncio para proveer las plazas objeto de esta convocatoria fue publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 244 de 12 de Octubre del 2023.

- De fecha 10 de Noviembre del 2023 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

- Informe del Servicio de Personal de fecha 13 de junio de 2025, del cumplimiento de requisitos de los aspirantes en el proceso selectivo.

- Informe propuesta de la Jefa de Sección de Organización de Recursos Humanos de fecha 13 de junio de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo Núm. número 099, de 2 de mayo de 2017 fueron publicadas las BASES GENERALES PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A PLAZAS PERTENECIENTES AL CUADRO DE FUNCIONARIOS Y DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO LIBRE (en el BOP de Lugo número 274, de 29 de noviembre de 2018 fue publicada una modificación de dichas bases generales), figurando en su base DUODÉCIMA.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS

"Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejala/el Delegada/el, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebró la prueba anterior.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria según las atribuciones delegadas por decreto n^o 464/2024 del 19/01/2024 modificado por el Decreto 4036/2024 del 30/04/24, el Decreto 2376/2025 de 11/03/2025 y el Decreto 2730/2025 de 19/03/2025 dictado por Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado por el Decreto N^o 6550/2023 del 24/07/2023 a una plaza de Ordenanza

perteneciente el plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre reservado a personas con Discapacidad Intelectual (OEP 2020), que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS:

Apellidos y Nombre	DNI
BESTEIRO CORRAL, MARTA	***8269**
JIMENEZ LORDA, PABLO	***8975**
MENDEZ GARCIA, ALBERTO	***5548**
RIGUERA ARIAS, EVA	***2426**
VAZQUEZ BATAN, DAVID	***5985**

EXCLUIDOS/AS:

Apellidos y Nombre	DNI	Motivo de Exclusión
ABUIN PRADO, ALBA	***4371**	(2)
ARIAS PIÑEIRO, SABELA	***3746**	(2)
BARRAL MENDOZA, CLAUDIA	***5193**	(2)
CASANOVA RIVAS, MARIA ISABEL	***7841**	(2)
CRUZ MORENO, MARCOS	***7970**	(2)
DIAZ TOUBES, VICTOR	***5237**	(1)
DOMINGUEZ YAÑEZ, NOELIA	***7993**	(2)
DUEÑO RIVERA, BRIAN TOMAS	***8294**	(1), (2), (3)
GARCIA RANCAÑO, FRANCISCO	***4985**	(2)
LABRADOR LOPEZ, FERNANDO	***4938**	(2)
MASEDA MOURELLE, PABLO	***3983**	(1)
MOSQUERA RAMIL, CARLOTA	***9045**	(2)
PEÑA FERNANDEZ, LUCIA	***9221**	(2)
PIÑEIRO LOPEZ, DIEGO	***5691**	(2)
RODRIGUEZ DIAZ, ALBA	***3736**	(2)
TEJERO FERNANDEZ, ANGELES	***5237**	(4)
VARELA GONZALEZ, SAMUEL IONUT	***8715**	(2)
VILLA TELECHER, UXIA	***8795**	(2)
VILLAMARIN CASTRO, IRIA	***4377**	(2)

(1): No aportar certificación del órgano competente que acredite su condición de discapacitado intelectual

(2): No aportar certificado expedido por el mismo órgano o por el competente de la Administración sanitaria, que acredite la compatibilidad de sus circunstancias físicas o psíquicas con el desempeño de las tareas y funciones de la correspondiente plaza.

(3): No aportar copia auténtica del DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea, vigente en el momento de presentación de la solicitud.

(4): Solicitud presentada fuera de plazo

Segundo.- Se proceda a su publicación en la forma legalmente establecida, señalando un plazo de diez días hábiles para enmiendas (de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Lugo, 13 de junio de 2025.- La Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial, Ilma. Sra. doña Ana Mª González Abelleira, por suplencia del Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud, Ilmo. Sr. don Ángel Pablo Permuy Villanueva.

R. 1806

AS NOGAIS

Anuncio

Mediante resolución de Alcaldía nº 2025-0179, del día 23 de junio de 2025, se aprobaron las bases específicas que regirán la bolsa de empleo para cubrir posibles plazas para puestos de auxiliar de ayuda en el hogar.

Plazo de presentación de solicitudes: en los cinco días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio de convocatoria en el BOP.

Más información en las **bases específicas** de la convocatoria que podrán ser consultadas en la página web **www.concelloasnogais.es** y en el **tablero de edictos** del Ayuntamiento de As Nogais.

Este proceso selectivo está **exento de tasas**.

As Nogais, 23 de junio de 2025.- El Alcalde, Jesús Manuel Núñez Díaz.

R. 1821

Anuncio

Mediante resolución de Alcaldía nº 2025-0180, de 23 de junio de 2025, se amplió en 3 días hábiles adicionales el plazo previsto por el artículo 5 de las bases de selección y contratación de personal laboral temporal y formación de bolsas de empleo para tres puestos de conductor de vehículo motobomba, al amparo del convenio de colaboración suscrito con la Consellería de Medio Rural y el Ayuntamiento de As Nogais para la prevención y defensa contra los incendios forestales, con las siguientes características:

Duración del Contrato: tres meses.

Plazo de presentación de solicitudes: en los tres días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio de convocatoria en el BOP, en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 8.30 a 14.30 horas, de lunes a viernes y también se podrán remitir en la forma determinada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 según lo establecido en las bases.

Más información en las bases específicas de la convocatoria que podrán ser consultadas en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://concelloasnogais.sedelectronica.gal>) y en el tablero de edictos del Ayuntamiento de As Nogais.

Este proceso selectivo está exento de tasas.

As Nogais, 23 de junio de 2025.- El Alcalde, Jesús Manuel Núñez Díaz.

R. 1822

PEDRAFITA DO CEBREIRO

Anuncio

CONVOCATORIA PARA La CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL (2 PEONES) AL AMPARO DEL PLAN DIPUTACIÓN DE COOPERACIÓN CON Los AYUNTAMIENTOS - PROGRAMA REFUERZO DEL EMPLEO 2024

PUESTO DE TRABAJO: 2 PEONES

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: En el Registro General del Ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro o a través de cualquier de los medios que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 01 de octubre, en el plazo de 5 **días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP. En el supuesto de presentarse la instancia fuera del Registro General del Ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro, será necesario adelantarla por fax(982 367150), antes del final del plazo, para que sean tenidas en cuenta.

SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso - Oposición, según el establecido en las bases que se encuentran la disposición en el tablero de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro

Pedrafita do Cebreiro, 20 de junio de 2025.- El Alcalde, José Luis Raposo Magdalena.

R. 1823

VIVEIRO

Anuncio

DECRETO DE La ALCALDÍA, SOBRE La CONVOCATORIA PARA La CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN PSICÓLOGO/A CÓMO FUNCIONARIO INTERINO, PARA La PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN A La MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE VIVEIRO.

Vistas las bases generales, específicas y anexo por las que se establecen las normas para la selección de UN/UNA PSICÓLOGO/PSICÓLOGA, funcionario interino para el departamento del Centro de Información a la mujer, con número de expediente 4796/2025.

Son objeto de la presente convocatoria la selección de personal temporal mediante la modalidad de funcionario interino, encuadrado en el supuesto previsto en el artículo 23.2 c) de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del Empleo Público de Galicia, al amparo de la RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2025 de la Dirección General de Promoción de la Igualdad, por la que se publica la Resolución de 20 de mayo de 2025 que pone fin al procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas mediante el Orden de 3 de enero de 2025, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para la promoción de la igualdad, de forma individual y mediante el sistema de gestión compartida, parcialmente cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del Programa FSE+ Galicia 2021-2027, y si procede a su convocatoria para el año 2025 hasta 31 de marzo de 2026.

Visto el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) por lo que se establece que "[...] 1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) *Lea existencia de plazas vacantes cuando en el sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.*
 - b) *Lea sustitución transitoria de los titulares.*
 - c) *Lea ejecución de programas de carácter temporal, que en el podrán tener una duración superior a tres años, ampliable asta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.*
 - d) *Él exceso el acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.*
2. *Lea selección de funcionarios interinos habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.*
 3. *Él cese de los funcionarios interinos se producirá, además de por las causas previstas en él artículo 63, cuando finalice lea causa que lo dice lugar a su nombramiento.*
 4. *En él supuesto previsto en la letra a) de él apartado 1 de este artículo, las plazas vacantes desempeñadas por funcionarios interinos deberán incluirse en la oferta de empleo correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si en el fuera posible, en la siguiente, salvo que si decida su amortización.*
 5. *A los funcionarios interinos lea será aplicable, en cuanto sea adecuado la la naturaleza de su condición, él régimen general de los funcionarios de carrera.*
 6. *Él personal interino cuya designación sea consecuencia de la ejecución de programas de carácter temporal el de él exceso el acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses, podrá prestar los servicios que se lee encomienden en la unidad administrativa en la que se produzca su nombramiento el en otras unidades administrativas en las que desempeñe funciones análogas, siempre que, respectivamente, te las dice unidades participen en él ámbito de aplicación de él citado programa de*

carácter temporal, con él límite de duración señalado en este artículo, el estén afectadas por la mencionada acumulación de tareas[...]”

Visto el artículo 55.1 del TREBEP que señala que “[...] todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con el previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico [...]”

Visto el artículo 55.2 del TREBEP que preceptúa que “[...] las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:

- a) *Publicad de las convocatorias y de sus bases.*
- b) *Transparencia.*
- c) *Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.*
- d) *Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.*
- e) *Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.*
- f) *Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección[...]*”

Visto el artículo 61.1 del TREBEP que dispone que “[...] los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia, sin perjuicio del establecido para la promoción interna y de las medidas de discriminación positiva previstas en este Estatuto [...]”

Visto el artículo 57 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de Empleo Público de Galicia, referentes a los sistemas aplicables a la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral hizo.

Visto el artículo 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, establece que “[...] 1. *El nombramiento de él personal funcionario interino se efectuará, con arreglo a los principios de mérito y capacidad, por él Subsecretario de él Departamento al que figuren adscritos los correspondientes Cuerpos y Escalas el por él Director general de la Función Pública, cuando si trate de Cuerpos y Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. Él procedimiento deberá posibilitar la máxima agilidad en la selección, en razón de la urgencia requerida para cubrir transitoriamente los puestos de trabajo en tanto se destina a los mismos a funcionarios de carrera. 2. Los funcionarios interinos deberán reunir, en todo caso, los requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso a los correspondientes Cuerpos y Escalas como funcionarios de carrera. Las normas sobre selección de los funcionarios de carrera serán de aplicación supletoria a la selección de los funcionarios interinos en cuanto resulte adecuado a la naturaleza de éstos [...]*”.

Toda vez que la contratación de personal al amparo de la RESOLUCIÓN de la Secretaría General de la Igualdad, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para la promoción de la igualdad, de forma individual y mediante el sistema de gestión compartida, y si procede a su convocatoria en el año 2025 hasta 31 de marzo de 2026, y con fundamento en criterios de economía y eficacia, se constata la necesidad de convocar el puesto que a continuación se relaciona, para cubrir mediante la modalidad de funcionario interino el siguiente puesto:

N.º EMPLEOS	DENOMINACION	JORNADA	RELACIÓN LAB.
1	PSICÓLOGO/A	10 H./SEMANAL	Funcionario/a interino

Toda vez que la presente selección de personal se realiza al amparo de la RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2025 de la Dirección General de Promoción de la Igualdad, por la que se publica la Resolución de 20 de mayo de 2025 que pone fin al procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas mediante el Orden de 3 de enero de 2025, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para la promoción de la igualdad, de forma individual y mediante el sistema de gestión compartida, parcialmente cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del Programa FSE+ Galicia 2021-2027, y si procede a su convocatoria para el año 2025 hasta 31 de marzo de 2026.

Teniendo en cuenta el informe del Responsable del Departamento de Personal que consta en el expediente.

Visto el informe de fiscalización favorable de Intervención Municipal y consignación presupuestaria, que consta en el expediente.

Con fundamento en el expuesto con anterioridad y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.h de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar el proceso selectivo para un puesto de Psicólogo/a con carácter temporal, como empleado público mediante la modalidad de funcionario interino, encuadrado en la causa prevista en el artículo 10.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre-TREBEP), y en el artículo 23.2.c) de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de Empleo Público de Galicia, mediante el sistema de concurso, de carácter abierto, al amparo de la RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2025 de la Dirección General de Promoción de la Igualdad, por la que se publica la Resolución de 20 de mayo de 2025 que pone fin al procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas mediante el Orden de 3 de enero de 2025, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para la promoción de la igualdad, de forma individual y mediante el sistema de gestión compartida, parcialmente cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del Programa FSE+ Galicia 2021-2027, y si procede a su convocatoria para el año 2025 hasta 31 de marzo de 2026.

SEGUNDO.- Aprobar las bases generales, específicas y su anexo, que regirán el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso para el ingreso, con carácter temporal, de un puesto de trabajo denominado: Psicólogo/a (régimen jurídico: funcionario interino).

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo. Las bases se publicarán en la página web del Ayuntamiento (www.viveiro.es) y en el tablero de edictos municipal.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Personal para su conocimiento y efectos.

Lo mando y lo firmo en

Viveiro, 20 de junio de 2025.- La Alcaldesa, D.^a María Carmen Gueimunde González. Ante mi, la Secretaria General, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, D.^a María Luz Balsa Rábade.

R. 1824

Anuncio

BASES GENERALES, ESPECÍFICAS Y ANEXO POR LAS QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA LA SELECCIÓN Y LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A INTERINO DE PSICÓLOGO/A DE EL CIM DEL AYUNTAMIENTO DE VIVEIRO.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos del proceso selectivo por turno libre y sistema de concurso, para la provisión como funcionario/a interino/a de una plaza de Psicólogo/a de el CIM (Centro de Información a la Mujer), del Ayuntamiento de Viveiro.

1.1.- La condición de funcionario/a interino/a, se recoge en el supuesto previsto en el artículo 23.2.c) de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del Empleo Público de Galicia.

El nombramiento como funcionario/a interino/a será por 10 horas semanales con una duración desde 1 de julio de 2025 hasta 31 de marzo de 2026 al amparo RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2025, de la Dirección General de Promoción de la Igualdad, por la que se publica la Resolución de 20 de mayo de 2025 que pone fin al procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas mediante el Orden de 3 de enero de 2025, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para la promoción de la igualdad, de forma individual y mediante el sistema de gestión compartida, cofinanciadas parcialmente por la Unión Europea en el marco del programa FSE+ Galicia 2021-2027, y si procede a su convocatoria para el año 2025 (códigos de procedimiento SI436A, SI435A y SI427B).

1.2.- El nombramiento con carácter interino responde a la causa prevista en el artículo 10.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre-TREBEP), y en el artículo 23.2.c) de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de Empleo Público de Galicia, considerando urgente e inaplazable la necesidad de iniciar el procedimiento para la continuidad de la prestación del servicio. Acordando la aplicación a este procedimiento de trámite de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El procedimiento de selección será el de concurso debiendo realizarse mediante un proceso ágil que respete los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, motivado por la urgencia de la convocatoria por el cese de funcionaria interina anterior sin posibilidad de prórroga, estableciéndose la tramitación del

procedimiento como tramitación de urgencia, reduciendo a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento común, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

2.- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA PLAZA:

2.1.- N.º de puestos que se convocan: 1

2.2.- Relación jurídica con el Ayuntamiento.- Funcionario/a interino/a (según art. 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), la jornada parcial, 10 horas semanales.

2.3.- Sistema de selección: Concurso

2.4.- Titulaciones académicas exigidas para tomar parte en el proceso selectivo:

Grado o titulación equivalente en Psicología. Cuando se aleguen equivalencias de títulos se acercará, en su día, certificado al efecto de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranxeiro, deberán poseer el documento que acredite fidedignamente su homologación.

2.5.- Nivel de conocimiento del idioma gallego: Celga 4

2.6.- Funciones:

Las funciones del puesto de trabajo y que deberá realizar la persona seleccionada serán, entre otras, las siguientes:

- a) Atención psicológica.
- b) Realización de valoraciones y orientaciones psicológicas, así como la emisión de los informes que se consideren pertinentes.
- c) Intervención individual.
- d) Realización de informes psicológicos en aquellos supuestos en que sean solicitados por organismos públicos.
- y) Realización de prácticas de grupo y talleres de autoestima.
- f) Participación en las actividades del CIM.
- g) Colaboración en la elaboración de memorias y documentos.
- h) Cualquier otra función que, dentro de su ámbito de actuación, le encomiende la persona que ejerce la dirección del CIM.

2.7.- Retribuciones

Percibirá la parte proporcional de la jornada 10 horas semanales de las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias correspondientes al subgrupo o grupo de adscripción A2 con un complemento de destino nivel 22 y CE asignado.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo (BOP) y en su página web (www.viveiro.es).

Las Bases Generales, Específicas y anexo se publicarán en el tablero de anuncios digital de la Entidad y en su página web (www.viveiro.es).

3.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

La convocatoria reñirase por lo dispuesto en estas bases y, en el su defecto, por el dispuesto en las siguientes normas:

- Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), como norma básica del procedimiento administrativo.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRXSP), a sus normas básicas sobre funcionamiento de órganos colegiados.
- Por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Por la Ley 2/2015, de 29 de abril de Empleo Público de Galicia.

- Por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de la Provisión de los Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por lo que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de la selección de funcionarios de la Administración Local.
- Ley 5/1997, de 22 de junio, de Administración Local de Galicia.
- Decreto 130/2016, de 15 de septiembre, de reglamento de los CIM.
- Y demás normativas de aplicación.

4.- REQUISITOS GENERALES QUE POSEERÁN Los/Las ASPIRANTES PARA PODER PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO SELECTIVO.

Los/Las aspirantes deberán hacer constar en la solicitud que reúnen los requisitos que seguidamente se señalan en la fecha de final del plazo de presentación de instancias y que estarán en condiciones de acreditarlos, una vez seleccionados, en el plazo que se señala en la base 12.

a) Tener nacionalidad española o tener nacionalidad de otro Estado con el alcance que se señala en el artículo 57 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la titulación académica exigida:

Grado o titulación equivalente en Psicología. Cuando se aleguen equivalencias de títulos se acercará, en su día, certificado al efecto de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranxeiro, deberán poseer el documento que acredite fidedignamente su homologación.

c) Formación y experiencia en temas relacionados con la Igualdad de oportunidades por razón de género. La formación se acreditará mediante la justificación de haber realizado por lo menos 200 horas de actividades formativas relacionadas con la igualdad de oportunidades o en materia de violencia de género, y la experiencia con la acreditación de haber trabajado en entidades públicas o privadas, o de haber realizado voluntariado en alguna de las entidades inscritas en el Registro de Acción Voluntaria de Galicia en la sección I (entidades de acción voluntaria), según recoge el Decreto 130/2016, de 15 de septiembre, de reglamento de los CIM, de la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto/empleo a la que aspira.

y) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en su caso el personal laboral, en el que hubiera estado separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos tener el acceso al empleo público.

f) Acreditación del conocimiento de la lengua gallega: Celga 4.

Será requisito necesario contar con la acreditación de poseer el nivel del conocimiento de la lengua gallega, Celga 4 o acreditación equivalente. Se acreditará mediante la presentación de certificación expedida por el organismo competente.

En el supuesto de no contar con la misma, los/las aspirantes deberán superar un examen de gallego. Esta prueba es obligatoria para estos/las aspirantes. La prueba consistirá en la traducción de un texto en castellano para gallego o en gallego para el castellano. Esta prueba es obligatoria y eliminatoria y calificarase con apto o no apto.

g) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

h) Cumplir, en el momento del nombramiento, los requisitos exigidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Los/Las aspirantes que habían venido desempeñando una actividad pública o privada, deberán solicitar el reconocimiento de compatibilidad en el momento inmediato a la formalización del contrato de trabajo o nombramiento. De no ser compatible la actividad que habían venido desarrollando con la relación de servicio al Ayuntamiento de Viveiro, los/las aspirantes seleccionados/las se comprometen a renunciar a la mencionada actividad. En el caso contrario, el mencionado nombramiento o contrato de trabajo dejaría de tener validez.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

5.1.- Presentación. Los/Las interesados/las que deseen participar en el proceso selectivo dirigirán las solicitudes a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Viveiro en el modelo oficial que se publica como Anexo I, de estas Bases. Este modelo podrá descargarse gratuitamente de la página web municipal (www.viveiro.es).

Los/las aspirantes indicarán, en el apartado señalado en la solicitud, si están afectados por una minusvalía en un grado igual o superior al 33 por 100, y si precisan de alguna adaptación o previsión específica para el desarrollo de las actuaciones previstas en el procedimiento, de acuerdo con la base 8.2.

El acceso a toda la documentación referente al presente proceso selectivo se realizará a través de la página web municipal www.viveiro.es, con el siguiente recorrido: Empleo- Psicóloga CIM 2025-2026.

Toda la documentación que se publique con posterioridad la convocatoria, bases y anexo serán objeto de publicidad mediante el correspondiente anuncio en el tablero de anuncios digital. El acceso al tablero de anuncios digital realizara a través de la página web municipal www.viveiro.es, con el siguiente recorrido: Sede electrónica-tablón de anuncios.

5.2.- Plazo de presentación. El plazo de presentación de las solicitudes será de cinco **(5) días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo (BOP).

5.3.- Lugar de presentación. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro en horario presencial de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Se la solicitud si presentara en las oficinas de correos, facerase de acuerdo con el artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales.

5.4.- Cumplimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo, segundo de las presentes bases, por los aspirantes/las y en ella relacionarán, en los apartados correspondientes, los méritos que aleguen.

6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON La SOLICITUD PARA La PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO.

Con la solicitud (ANEXO I) los/las aspirantes presentarán los siguientes documentos:

a) ANEXO I debidamente cumplimentado y firmado.

b) Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. Además, los/las aspirantes extranjeros, deberán presentar documentos que acrediten que son nacionales de la Unión Europea o de algunos de los Estados a los cuáles, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la misma y ratificados por España, sean de aplicación la libre circulación de trabajadores.

c) Copia de la Titulación académica exigida en el punto 4 b) de las presentes bases, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerlo, aportando en este caso, certificación académica de que se realizaron todos los estudios para a sua obtención junto con el recibo acreditativo de haber efectuado el pago correspondiente de los derechos de expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá poseer el documento que acredite de manera fidedigna su homologación.

d) Copia de la formación y experiencia en igualdad exigida en el punto 4 c) de las presentes bases. La formación se acreditará mediante la justificación de haber realizado **por lo menos 200 horas de actividades formativas** relacionadas con la igualdad de oportunidades o en materia de violencia de género, y la experiencia con la acreditación de haber trabajado en entidades públicas o privadas, o de haber realizado voluntariado en alguna de las entidades inscritas en el Registro de Acción Voluntaria de Galicia en la sección I (entidades de acción voluntaria) según recoge el Decreto 130/2016, de 15 de septiembre, de reglamento de los CIM, de la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia.

e) Copia compulsada o copia auténtica de la acreditación del grado de discapacidad igual o superior al 33% expedido por el organismo competente. Esta acreditación deberá presentarse en el siguiente supuesto:

- Cuando se solicite la adaptación de pruebas.

f) Copia compulsada o copia auténtica de la acreditación de poseer el nivel de gallego exigido en el punto 4 f) de las presentes bases o acreditación equivalente. Se acreditará mediante la presentación de certificación expedida por el organismo competente.

g) Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería general de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y de los períodos cotizados.

h) Para acreditar la experiencia laboral en el ámbito público según exige el Decreto 130/2016, de 15 de septiembre, de reglamento de los CIM, será necesario presentar copia compulsada o copia auténtica de contratos, nóminas, certificados o informes que acrediten de manera fehaciente los servicios prestados. En los documentos aportados (para ser tenidos en cuenta en la valoración) será necesario que conste o pueda desprenderse con claridad aquellas funciones desempeñadas que correspondan con las funciones propias de la plaza a la que se adscribe el proceso selectivo y el número de horas de prestación de estas funciones. El informe deberá estar suscrito por el responsable de la dependencia o departamento en el que se hubiera prestado los servicios, que deberá identificarse con su cargo y condición. Los certificados deberán estar expedidos por el Secretario de la entidad local de que se trate o en el supuesto de servicios prestados en otra administración pública por quien ostente la función de fé pública en el organismo de que se trate, debiendo identificarse con su cargo y condición. Si tratara de servicios prestados en el propio Ayuntamiento de Viveiro, expedirás de oficio informe de servicios prestados emitido por el departamento de Recursos Humanos, no siendo necesario la petición del interesado. Los informes y certificados deberán detallar las funciones desempeñadas por el aspirante y hacer constar la fecha de inicio y fin del desempeño de dichas funciones. La acreditación de la experiencia laboral mediante nóminas o contratos solo será tenida en cuenta y valorada en caso de que el aspirante haya presentado el informe de vida laboral.

i) Para acreditar la experiencia laboral en el ámbito privado, será necesario presentar copia compulsada o copia auténtica de contratos, nóminas, certificados o informes que acrediten de manera fehaciente los servicios prestados. En los documentos aportados (para ser tenidos en cuenta en la valoración) será necesario que conste o pueda desprenderse con claridad aquellas funciones desempeñadas que correspondan con las funciones propias de las plazas a las que se adscribe el proceso selectivo. El informe deberá estar suscrito por el responsable de la empresa privada en el que se había habido prestado los servicios, que deberá identificarse con su cargo y condición. Los informes y certificados deberán detallar las funciones desempeñadas por el aspirante y hacer constar la fecha de inicio y fin del desempeño de dichas funciones. La acreditación de la experiencia laboral mediante nóminas o contratos solo será tenida en cuenta y valorada en caso de que el aspirante haya presentado el informe de vida laboral.

j) Para acreditar cómo mérito la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto que figura en las presentes bases que se convoca, se presentará copia compulsada o auténtica del certificado o diploma de asistencia del curso con indicación del número de horas lectivas del curso y datos o periodos de celebración. Se valorarán los cursos realizados hasta la fecha de finalización de presentación de instancias, por lo que no serán objeto de valoración aquellos cursos que no tuvieran concluido en la dicha fecha. No se valorarán los cursos que no acrediten las horas de duración.

De resultar adjudicatario de la plaza, la documentación presentada deberá cotejarse con los originales a los efectos oportunos. En caso de que no se correspondan, quedará excluida requiriéndole la documentación al siguiente candidato en puntuación. De no presentarse la documentación en la forma establecida en el presente punto no será tenida en cuenta. De no presentarse correctamente, los documentos referidos en los apartados a), b), c) y d) el/a aspirante quedará excluido, sin perjuicio de la posible subsanación de documentos tras la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos. En todo caso los requisitos deberán poseerse a la fecha de finalizar el plazo de presentación de instancias. A no presentación de la documentación acreditativa de méritos conforme al dispuesto en el presente apartado conllevará que los mismos no sean tenidos en cuenta en el momento de la valoración, sin prejuicio de la posibilidad de subsanación tal y como se establece en el presente apartado.

Para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes en el apartado de experiencia laboral será imprescindible la presentación de informe de vida laboral o certificación de servicios prestados. No se valorarán cómo experiencia los méritos acreditados mediante nóminas o contratos de trabajo si no acerca el correspondiente informe de vida laboral. En ningún caso podrá presentarse documentación justificativa de méritos, con posterioridad al final del plazo de presentación de instancias. No obstante de haberse presentado méritos que el tribunal considere al final de forma defectuosa o incompleta, que no permitan su correcta valoración se realizará publicación al respeto otorgando un plazo de (5) cinco días hábiles para su subsanación, plazo en el que no será admisible la presentación de nuevos documentos sino únicamente la subsanación de los defectuosamente presentados. No resulta subsanable el incumplimiento de los requisitos establecidos en esta base para la documentación justificativa de los méritos (contratos y nóminas sin vida laboral).

7.- NOTIFICACIONES A REALIZAR DURANTE EL PROCEDIMIENTO.

Tras la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LUGO, las notificaciones que se produzcan en el procedimiento se harán mediante la inserción de edictos en el Tablero de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, así como en el tablero de anuncios digital. La fecha de inserción del edicto en el tablero de anuncios digital, a lo que se accede a través de la página web municipal será a que marque el comienzo de los plazos para el ejercicio de acciones que procedieran frente al acto de que se trate.

8.- LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, Y SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

8.1.- Lista provisional.- Terminado el plazo de presentación de instancias, a Srs. Alcaldesa-Presidente, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/los y excluidas/los, en su caso. Esta Resolución se dictará en el plazo máximo de 3 días.

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, y en el tablero de anuncios digital.

En esta lista figurarán los apellidos y nombre de los aspirantes y sí están exentos o no de la realización de la prueba de conocimiento de la lengua gallega. En el caso de los aspirantes excluidos se especificará el motivo de exclusión.

8.2.- Plazo de alegatos y subsanación de documentación referente a la exclusión (documentos a), b), c) y d) del punto 6 de las presentes bases).- La publicación de la lista provisional abrirá un plazo de (5) cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablero de anuncios digital, a lo que se accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es) para que se puedan emendar las deficiencias que en cada caso si indique.

La presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso selectivo sin el cumplimiento de los requisitos previstos en estas bases supondrá la exclusión de los aspirantes tal y como se recoge en la base 6, sin perjuicio de su posible subsanación en el plazo de (5) cinco días hábiles tras la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, tal y como se recoge en el presente punto. En este plazo también se podrá subsanar la documentación presentada al respeto de los apartados y) y f); así como de la documentación ya previamente presentada (en el caso de no haberse presentado original o copia auténtica) de los apartados g) h) i) y j).

En ningún caso podrá admitirse cómo subsanación de méritos la presentación de nuevos documentos no aportados en el plazo de presentación de instancias, pudiendo solamente ser completados los ya aportados. Por tanto no serán valorados los méritos no acreditados en el plazo de presentación de instancias.

En caso de que en la lista provisional no resulte excluido ningún aspirante, se aprobará esta lista con carácter de lista definitiva.

8.3.- LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.- Transcurrido, en su caso, el plazo indicado en el punto anterior, se aprobará por Resolución de la Alcaldía la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo. La aprobación de esta lista definitiva supondrá la estimación o desestimación de las subsanaciones presentadas por los aspirantes excluidos. Esta lista definitiva será publicada en el tablero de anuncios, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no se estima que se le reconozca al interesado la posesión de los requisitos exigidos en el proceso selectivo. En caso de que, en el transcurso del proceso poidese desprenderse que no poseen algún de los requisitos, el personal interesado decaerá de todos los derechos que pudieran derivar de su participación en este procedimiento.

Contra el acuerdo de aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos cabe la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses desde su publicación.

9.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

9.1.- Composición del Tribunal.

El Tribunal encargado del proceso estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Un Presidente.
- b) Cuatro vocales. El Secretario será uno de los vocales.

En la composición del tribunal se respetará la paridad entre hombres y mujeres. Deberá designarse un suplente para cada miembro del Tribunal. Todos los miembros del Tribunal deberán pertenecer a un cuerpo, escala o categoría profesional en el cual si requiera una titulación de nivel igual o superior al exigido para participar en el proceso selectivo.

La designación de los miembros del Tribunal se hará por Resolución de la Alcaldía y será publicada en el tablero de anuncios, en la página web y en el tablero de anuncios digital para general conocimiento y para que los aspirantes puedan formular recusación. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto. El secretario/a, redactará el acta de cada sesión que se celebre.

El Tribunal de selección deberá ajustar su actuación a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la normativa en materia de acceso al empleo público.

Según las circunstancias del proceso, cuando razones técnicas o de otra índole así el aconsejaran, el Tribunal, por medio de la Presidencia, podrá disponer la incorporación a sus trabajos con carácter temporal, de asesores especialistas, que podrá ser personal del Ayuntamiento o de otras administraciones públicas que limitarán su intervención a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz pero sin voto.

9.2.- Constitución y actuación del Tribunal de selección.-

El Tribunal se constituirá en sesión de constitución en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la publicación del nombramiento de sus miembros. Para la válida constitución del Tribunal, se requerirá la presencia de los titulares de la Presidencia y la Secretaría o de quienes les sustituyan, y de la mitad por lo menos, de sus miembros, de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan sobre la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas.

El Tribunal tomará sus decisiones por mayoría simple, mediante votación nominal; en caso de empate se repetirá la votación, y si tras la segunda votación persistiera el empate, este el dirimirá la Presidencia con su voto de calidad. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de los miembros del Tribunal, votando siempre en último lugar la Presidencia.

El Tribunal continuará constituido hasta que no se resuelvan las reclamaciones suscitadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo. Salvo que concurran circunstancias excepcionales, que deberán quedar acreditadas en el expediente, una vez constituido el Tribunal solo podrán actuar los miembros presentes en el acto de constitución y será suficiente con la asistencia de tres de ellos para la validez de las sesiones.

Deberán abstenerse de formar parte del Tribunal, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quien si den algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando consideren que concurre alguna de las dichas circunstancias.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que esta, de ser el caso, pueda proceder su revisión según los artículos 106, 107 y siguientes de la ley 39/2015 de 1 de octubre.

El Tribunal de selección adoptará las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario para que los aspirantes con discapacidad disfruten de similares condiciones para realizar los ejercicios que el resto de los aspirantes. Si en su realización les xurdísen dudas respecto de la capacidad del/de la aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desempeñadas por los empleados en el puesto de la lista de empleo, se podrá solicitar el correspondiente dictamen del órgano competente.

Por cada sesión del Tribunal se levantará un acta, que deberá figurar firmada por el Presidente y Secretario.

El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor para las valoraciones que estime pertinentes, que deberá limitarse a colaborar en sus especialidades técnicas y tendrá voz pero no voto. Su nombramiento corresponderá a la Alcaldía.

Los miembros del tribunal tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio previstas en la normativa vigente.

En ningún caso podrá admitirse cómo subsanación la presentación de nuevos documentos no aportados en el plazo de presentación de instancias, pudiendo solamente ser completadas los ya aportados. Por tanto no serán valorados los méritos no acreditados en el plazo de presentación de instancias.

10.- PRUEBA DEL CONOCIMIENTO DE La LENGUA GALLEGA.

Con anterioridad a la celebración de la fase de concurso se procederá al desarrollo de la prueba de conocimiento de lengua gallega a los/a las aspirantes que deban realizarla según el establecido en las presentes bases.

Consistirá en traducir en un tiempo máximo de 30 minutos, y sin ayuda de diccionario, un texto de castellano a gallego propuesto por el Tribunal. Esta prueba es obligatoria y eliminatoria y se calificará de apto o no apto. Estarán exentos de la realización de la prueba de gallego los aspirantes que acrediten poseer dentro del plazo de presentación de solicitudes el Celga 4, curso de perfeccionamiento o estudios equivalentes.

El Tribunal determinará la fecha, lugar y hora de la realización de estas pruebas, que deberá publicarse en el tablero de anuncios, página web municipal y tablero de anuncios digital. Entre la fecha de realización de la prueba y su celebración no podrá mediar menos de 48 horas.

11.- EL SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO

Los/las aspirantes que en la prueba del conocimiento de la lengua gallega habían sido calificados cómo aptos, habían pasado la fase de concurso.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el tribunal deberá calificar los méritos de los aspirantes de acuerdo con los criterios de corrección y los baremos de puntuación establecidos en esta convocatoria.

11.1.- FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS.-Puntuación máxima 40 puntos

Se procederá a realizar la fase de concurso que consistirá en la valoración de los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes con una puntuación máxima de 40 puntos. No tendrá carácter eliminatorio.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será el último día del plazo de presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo fijado en la base.

No se valorarán los méritos que no se acrediten dentro del plazo de presentación de solicitudes. Tampoco se valorarán los méritos y demás documentación que se presenten sin cumplir los términos señalados en las presentes bases, sin perjuicio de la posible subsanación según lo previsto en estas bases.

Los méritos a valorar agrúpanse en los siguientes apartados:

11.1.1.- Experiencia profesional. Hasta un máximo de 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional según los siguientes criterios hasta un máximo de 30 puntos.

En el supuesto de relaciones laborales o de servicio de carácter parcial, el cómputo del tiempo en la concreta relación será a que aparezca señalada en el Informe de Vida Laboral o en el contrato de servicios entendiéndose en cuyo caso que a jornada completa serán 140 horas mensuales (mes completo) y la puntuación realizarse de manera proporcional. Para estos efectos no se computarán servicios que fueran prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, debiendo reducirse en todo caso, en el supuesto de coexistencia en su prestación, de constar que alguna de las prestaciones se ejerció a tiempo parcial, hasta que resulte un máximo de cómputo equivalente a la jornada completa (considerándose como jornada completa 140 horas mensuales).

En este apartado se valorará la experiencia profesional previa en el desempeño de un puesto de trabajo igual o similar a lo que se opta, en la forma siguiente:

– EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO PÚBLICO: MÁXIMO 25 PUNTOS.

Desempeñar o haber desempeñado una plaza/puesto/empleo igual a lo que se convoca, o realizar las funciones de este, en una Administración Pública, u organismos autónomos de carácter administrativo dependientes de esta.

a) En el caso que se desempeñe una plaza/puesto/empleo igual a la convocada en una Entidad Local, se valorará la razón de 1 punto por mes completo de servicio.

b) En el caso que se desempeñe una plaza/puesto/empleo igual a la convocada en cualquier Administración Pública distinta de una Entidad Local, se valorará la razón de 0,6 puntos por mes completo de servicio.

c) En el caso que se desempeñe una plaza/puesto/empleo como psicóloga en cualquier Administración Pública, o de haber realizado voluntariado en alguna de las entidades inscritas en el Registro de Acción Voluntaria de Galicia en la sección I (entidades de acción voluntaria) se valorará la razón de 0,3 puntos por mes completo de servicio.

Quedarán rechazadas las fracciones de tiempo trabajadas inferiores a un mes completo, luego de la suma de todo el periodo de trabajo valorado en cada uno de los apartados.

– EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO PRIVADO: MÁXIMO 5 PUNTOS.

a) En el caso que se desempeñe una plaza/puesto/empleo como psicólogo/a en cualquier Entidad privada o de haber realizado voluntariado en alguna de las entidades inscritas en el Registro de Acción Voluntaria de Galicia en la sección I (entidades de acción voluntaria), se valorará la razón de 0,1 puntos por mes completo de servicio.

11.1.2.- Titulaciones académicas relacionadas con materias propias de la plaza para cubrir. Hasta un máximo de 5 puntos.

Las titulaciones académicas, incluidos los máster oficiales, distintas, iguales o superiores a las exigidas en la convocatoria siempre que estén relacionadas con las funciones de la plaza/puesto/funciones a la que se opta, se valorará:

- Título universitario de grado, licenciatura o diplomatura: 1,5 puntos
- Másteres oficiales: 0,5 puntos.

No se valorará ninguna de las titulaciones exigidas en la convocatoria.

Solo se valorará el título igual o superior y no se tendrán en cuenta aquellos de menor nivel que fueran necesarios para su obtención.

11.1.3.- Cursos, jornadas, seminarios, congresos y similares relacionadas con las funciones de la puesto/función a la que se opta:

Hasta un máximo de 4,5 puntos.

- Cursos de 60 a 100 horas 0,20 por cada curso
- Cursos de 101 a 200 horas 0,30 por cada curso
- Cursos de madres de 200 horas: 0,50 por cada curso

La formación se acreditará mediante copia compulsada o copia auténtica del título, diploma o certificado en el que deberá constar la acción formativa realizada y su duración en horas, no pudiendo ser valorados los diplomas o certificados que no indiquen este requisito.

No se tendrán en cuenta las asignaturas o materias aprobadas que formen parte de titulaciones académicas, incluidos los master oficiales y master y cursos impartidos por las Universidades bajo la denominación de títulos propios.

Tampoco se tendrá en cuenta la formación acreditada como requisito de acceso.

11.1.4.- Idioma gallego. Hasta un máximo de 0,5 puntos.

La puntuación máxima a recoger en las bases específicas para este apartado será de un punto.

1.- En función del interés para el desempeño de las funciones de la plaza/empleo convocado además podrán puntuarse los siguientes cursos o titulaciones:

- Ciclo superior de estudios de gallego de las Escuelas Oficiales de idiomas.
- Curso medio de Lenguaje Administrativo o jurídico gallega: 0,50 puntos.
- Celga 5, o equivalente: 0,50 puntos.
- Licenciatura de Filología gallega y Filología hispánica, subsección de gallego-portugués: 0,50 puntos.

2.- No podrán, en ningún caso, acumularse las puntuaciones por los distintos cursos o titulaciones puntuándose, en consecuencia, únicamente uno de ellos.

3.- Solo se le concederá validez, para acreditar el idioma gallego, los cursos o titulaciones homologados por la Dirección General de Política Lingüística de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria.

4.- En este apartado no se valorará como mérito el nivel de gallego exigido en las bases específicas de la plaza/empleo que se convoque.

12.- CUALIFICACIÓN FINAL.

La cualificación final vendrá determinada por las puntuaciones obtenidas en la fase de de concurso, estableciendo para estos efectos el orden definitivo de aspirantes seleccionados/las.

En el supuesto de empate en las puntuaciones finales de dos/dos o más aspirantes se acudirá a la puntuación obtenida en los apartados de la fase de concurso, resolviéndose el empate a favor del aspirante que alcanzara mayor puntuación en el apartado de experiencia, seguido del apartado de formación y seguido del apartado del idioma gallego.

Si aún se mantuviera el empate, se procederá al desempate mediante sorteo realizado por el Tribunal cuya realización será comunicada a los aspirantes empatados al objeto de que puedan acudir a su celebración.

13.- PROPUESTA DE SELECCIÓN.

El Presidente del Tribunal, a la vista de la lista de aspirantes seleccionados, formulará propuesta de selección ante la Alcaldía, sin que esta pueda superar el número de plazas/puestos/empleos convocados. Dicta propuesta se publicará en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.viveiro.es y en el tablero de anuncios digital. Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza/puesto/empleo convocada/el, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados antes de la resolución del proceso selectivo o de la toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir al órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible toma de posesión.

14.- ORDEN DE ASPIRANTES NO SELECCIONADOS.

El Tribunal establecerá el orden de aquellos aspirantes que sin ser seleccionados superaron el proceso selectivo, quedando ordenados según las puntuaciones alcanzadas en la fase de oposición y de concurso

para su incorporación en una lista de relevos para contrataciones temporales de la misma categoría profesional, durante el período que establecen las presentes bases.

15.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR EL ASPIRANTE PROPUESTO POR EL TRIBUNAL, EN EL MOMENTO DE INCORPORARSE AL PUESTO DE TRABAJO.

15.1.- Documentación que el aspirante seleccionado a incorporarse al puesto de empleo tenga que acreditar documentalmente mediante copias compulsadas (según el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, en su caso, originales.

El/A aspirante propuesto por el Presidente del Tribunal presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

- a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida lo desempeño de las funciones a desempeñar.
- b) Declaración jurada de no haber sido separados/las del servicio de las administraciones públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.
- c) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- d) Copia compulsada o copia auténtica de la titulación académica exigida en las presentes bases o, en su defecto, certificación académica de los estudios realizados a que necesariamente acreditará el pago de los derechos de expedición de la correspondiente titulación.
- y) Copia compulsada o copia auténtica en la formación de igualdad que consta en el punto 4 c) de las presentes bases generales.
- f) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.
- g) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

Esta documentación también podrá presentarse en cualquier de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si la documentación se presentara en las oficinas de correos, deberá hacerse de acuerdo con el artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales.

15.2.- El plazo para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior será de tres (3) días hábiles, contados a partir del siguiente la publicación de la propuesta del Presidente del Tribunal en el tablero de anuncios digital del Ayuntamiento de Viveiro.

15.3.- Sí el/a aspirante propuesto por el Presidente del Tribunal no presenta los documentos mencionados en el punto 15.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carece de algún de los requisitos exigidos, no podrá ser nominado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedades en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante propuesto. Una vez presentada la documentación referida en este punto se procederá a realizar el nombramiento al/a aspirante propuesto/a mediante Resolución de Alcaldía, debiendo tomar posesión en el plazo de tres (3) días hábiles desde la publicación en el tablero de anuncios digital de esta Resolución. De no presentarse la toma de posesión en este plazo el aspirante decaerá automáticamente de todos sus derechos, procediéndose a realizar los mismos trámites al siguiente de mayor de puntuación alcanzada en el proceso. **La resolución de nombramiento estará supeditada al otorgamiento a este Ayuntamiento de la subvención de la que trae causa el presente proceso selectivo; no siendo dictada hasta que si produzca a referida circunstancia.**

16.- FUNCIONAMIENTO DE La LISTA DE EMPLEO.

Las listas de empleo de las presentes bases tendrán una duración hasta 31 de marzo de 2026.

- a) La bolsa de trabajo se usará siempre teniendo en cuenta a orden de la puntuación obtenida en el proceso selectivo.
- b) Los nombramientos se ofrecerán en el momento en el que se produzcan necesidades de cobertura temporal motivadas por renuncia, incapacidad temporal o cualquier otra causa que conlleve la imposibilidad de prestación de servicios por la persona nominada para ocupar las plazas ofertadas por esta convocatoria.
- c) Cualquier integrante de la lista de empleo definitiva firme podrá darse de baja en cualquier momento antes de ser requerido para un nombramiento, bastando para eslabón que lo comunique por escrito presentándolo en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro o a través de las formas establecidas en el artículo 16.4

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) Considerando las características de las necesidades a cubrir con esta lista de empleo temporal, en la que pueden concurrir circunstancias de inminencia e imprevisibilidad, la oferta se realizará por un máximo de tres llamadas al teléfono facilitado en intervalos de 1 hora, remitiendo conjuntamente un correo electrónico al interesado. Ante la imposibilidad de contactar, o que lo interesado no se ponga en contacto con el Ayuntamiento en un máximo de tres horas desde la hora de envío del correo electrónico, se entenderá que se rechaza la oferta y se pasará la siguiente persona de la lista en disposición de incorporarse y así sucesivamente. Los aspirantes podrán actualizar sus datos de contacto durante la vigencia de la lista.

Los efectos para los aspirantes por su rechazo injustificado del nombramiento regulara de la siguiente manera:

- El primero rechazo no implicará penalización.
- El segundo rechazo supondrá pasar a ocupar el último puesto de la lista.
- El tercero rechazo supondrá la baja definitiva de la lista.

No se considerará rechazo a una oferta al caso de las mujeres embarazadas que así el manifiesten al ser requeridas, sí tal estado es incompatible, según los criterios preventivos, con el ejercicio de la actividad del puesto a cubrir con la lista del que se trate. Se entenderá por rechazo justificado situaciones de empleo o incapacidad.

e) Las personas que estando nombradas en virtud de esta lista habían cesado por motivos disciplinarios, causarán baja en la misma. De igual forma se actuará en el supuesto de cese voluntario.

17.- DERECHO SUPLETORIO Y JURISDICCIÓN.

En el no señalado en las presentes bases, se estará al establecido en la normativa básica sobre selección de personal al servicio de la Administración Local y demás normas que resulten de aplicación, instándose a los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las controversias que se produzcan en la aplicación de los mencionados instrumentos jurídicos.

18.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra la aprobación de las presentes bases cabrá la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente la publicación de las mismas en el Tablero de anuncios digital del Ayuntamiento de Viveiro o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses.

Este régimen de recursos también cabrá contra los actos que se deriven del desarrollo del presente proceso selectivo que tengan la condición de poner fin la vía administrativa o si trate de actos de trámite que decidan directa el indirectamente el fondo del asunto.

Contra las decisiones adoptadas por el Tribunal de selección cabrá la interposición de recurso de alzada ante la Alcaldía, (órgano que nombra al referido Tribunal), según el dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Viveiro, 20 de junio de 2025. La Alcaldesa, D.ª María Carmen Gueimunde González.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO, PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A INTERINO DE PSICÓLOGO/A DE EL CIM DEL AYUNTAMIENTO DE VIVEIRO.

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
PROCESO SELECTIVO	PSICÓLOGO/A DEL CIM 2025-2026
DENOMINACIÓN PLAZA	PSICÓLOGO/A
RÉGIMEN JURÍDICO	CONCURSO
DATOS PERSONA ASPIRANTE	
NOMBRE	
PRIMERO APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO	
DNI	
DATOS CONTACTO Y NOTIFICACIÓN	
NOMBRE DE VÍA	
NÚMERO	
PISO	
PUERTA	
AYUNTAMIENTO	
CÓDIGO POSTAL	
PROVINCIA	
PAÍS	
TELÉFONO FIJO/MÓVIL	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	
MEDIO DE NOTIFICACIÓN ELEGIDO (ELECTRÓNICO O EN PAPEL)	

1. REQUISITOS GENERALES (BASE GENERAL PTO.4)		Marcar con una X
a) Tener nacionalidad española o tener nacionalidad de otro Estado con el alcance que se señala en el artículo 57 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.		
b) Poseer la titulación académica exigida: Grado o titulación equivalente en Psicología. Cuando se aleguen equivalencias de títulos se acercará, en su día, certificado al efecto de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranxeiro, deberán poseer el documento que acredite fidedignamente su homologación.		
c) Formación y experiencia en temas relacionados con la Igualdad de oportunidades por razón de género. La formación se acreditará mediante la justificación de haber realizado por lo menos 200 horas de actividades formativas relacionadas con la igualdad de oportunidades o en materia de violencia de género, y la experiencia con la acreditación de haber trabajado en entidades públicas o privadas, o de haber realizado voluntariado en alguna de las entidades inscritas en el Registro de Acción Voluntaria de Galicia en la sección I (entidades de acción voluntaria), según recoge el Decreto 130/2016, de 15 de septiembre, de reglamento de los CIM, de la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia.		
d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto/empleo a la que aspira.		
y) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en su caso el personal laboral, en el que hubiera estado separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos tener el acceso al empleo público.		
f) Acreditación del conocimiento de la lengua gallega: Celga 4. Será requisito necesario contar con la acreditación de poseer el nivel del conocimiento de la lengua gallega, Celga 4 o acreditación equivalente. Se acreditará mediante la presentación de certificación expedida por el organismo competente. En el supuesto de no contar con la misma, los/las aspirantes deberán superar un examen de gallego. Esta prueba es obligatoria para estos/las aspirantes. La prueba consistirá en la traducción de un texto en castellano para gallego o en gallego para el castellano. Esta prueba es obligatoria y eliminatoria y calificarase con apto o no apto.		
g) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.		
h) Cumplir, en el momento del nombramiento, los requisitos exigidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.		
ADAPTACIÓN DE PRUEBAS DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%		
GRADO DE DISCAPACIDAD QUE TIENE CERTIFICADA		
ADAPTACIÓN/S QUE SOLICITA		

DOCUMENTOS QUE SE ACERCAN A La SOLICITUD (BASE GENERAL PTO.6):	
Marcar con una X	
a) ANEXO I debidamente cumplimentado y firmado.	<input type="checkbox"/>
b) Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. Además, los/las aspirantes extranjeros, deberán presentar documentos que acrediten que son nacionales de la Unión Europea o de algunos de los Estados a los cuáles, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la misma y ratificados por España, sean de aplicación la libre circulación de trabajadores.	<input type="checkbox"/>
c) Copia de la Titulación académica exigida: Grado o titulación equivalente en Psicología. Cuando se aleguen equivalencias de títulos se acercará, en su día, certificado al efecto de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerlo, aportando en este caso, certificación académica de que se realizaron todos los estudios para a su obtención junto con el recibo acreditativo de haber efectuado el pago correspondiente de los derechos de expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranxeiro, deberán poseer el documento que acredite fidedignamente su homologación,	<input type="checkbox"/>
d) Copia de la formación y experiencia en igualdad exigida en el punto 4 c) de las presentes bases. La formación se acreditará mediante la justificación de haber realizado por lo menos 200 horas de actividades formativas relacionadas con la igualdad de oportunidades o en materia de violencia de género, y la experiencia con la acreditación de haber trabajado en entidades públicas o privadas, o de haber realizado voluntariado en alguna de las entidades inscritas en el Registro de Acción Voluntaria de Galicia en la sección I (entidades de acción voluntaria) según recoge el Decreto 130/2016, de 15 de septiembre, de reglamento de los CIM, de la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia.	<input type="checkbox"/>
y) Copia compulsada o copia auténtica de la acreditación del grado de discapacidad igual o superior al 33% expedido por el organismo competente. Esta acreditación deberá presentarse en el siguiente supuesto: - Cuando se solicite la adaptación de pruebas.	<input type="checkbox"/>
f) Copia compulsada o copia auténtica de la acreditación de poseer el nivel de gallego exigido: CELGA 4 o acreditación equivalente. Se acreditará mediante la presentación de certificación expedida por el organismo competente.	<input type="checkbox"/>
g) Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería general de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y de los periodos cotizados.	<input type="checkbox"/>
h) Para acreditar la experiencia laboral en el ámbito público según exige el Decreto 130/2016, de 15 de septiembre, de reglamento de los CIM, será necesario presentar copia compulsada o copia auténtica de contratos, nóminas, certificados o informes que acrediten de manera fehaciente los servicios prestados. En los documentos aportados (para ser tenidos en cuenta en la valoración) será necesario que conste o pueda desprenderse con claridad aquellas funciones desempeñadas que correspondan con las funciones propias de la plaza a la que se adscribe el proceso selectivo y el número de horas de prestación de estas funciones. El informe deberá estar suscrito por el responsable de la dependencia o departamento en el que se hubiera prestado los servicios, que deberá identificarse con su cargo y condición. Los certificados deberán estar expedidos por el Secretario de la entidad local de que se trate o en el supuesto de servicios prestados en otra administración pública por quien ostente la función de fé pública en el organismo de que se trate, debiendo identificarse con su cargo y condición. Si tratara de servicios prestados en el propio Ayuntamiento de Viveiro, expedirás de oficio informe de servicios prestados emitido por el departamento de Recursos Humanos, no siendo necesario la petición del interesado. <u>Los informes y certificados deberán detallar las funciones desempeñadas por el aspirante y hacer constar la fecha de inicio y fin del desempeño de dichas funciones. La acreditación de la experiencia laboral mediante nóminas o contratos solo será tenida en cuenta y valorada en caso de que el aspirante haya presentado el informe de vida laboral.</u>	<input type="checkbox"/>
i) Para acreditar la experiencia laboral en el ámbito privado, será necesario presentar copia compulsada o copia auténtica de contratos, nóminas, certificados o informes que acrediten de manera fehaciente los servicios prestados. En los documentos aportados (para ser tenidos en cuenta en la valoración) será necesario que conste o pueda desprenderse con claridad aquellas funciones desempeñadas que correspondan con las funciones propias de las plazas a las que se adscribe el proceso selectivo. El informe deberá estar suscrito por el responsable de la empresa privada en el que se había habido prestado los servicios, que deberá identificarse con su cargo y condición. <u>Los informes y certificados deberán detallar las funciones desempeñadas por el aspirante y hacer constar la fecha de inicio y fin del desempeño de dichas funciones. La acreditación de la experiencia laboral mediante nóminas o contratos solo será tenida en cuenta y valorada en caso de que el aspirante haya presentado el informe de vida laboral.</u>	<input type="checkbox"/>

LENGUA GALLEGA (según los requisitos establecidos en la base 11.1.4)		
DENOMINACIÓN	ENTIDAD QUE La IMPARTIÓ	FECHA

SOLICITO que se admita la presente instancia para poder participar en el procedimiento selectivo y **DECLARO** que los datos consignados en esta solicitud son ciertos y que estoy en condición de acreditarlos y que reúno todos los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para ser admitido/a.

DECLARO de forma responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que aspira y de no padecer enfermedad o defecto físico/psíquico, que me impida el desempeño de las funciones o tareas correspondientes a la plaza a la que opto.

DECLARO de forma responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos Constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en su caso el personal laboral, en el que hubiera estado separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos tener el acceso al empleo público.

DECLARO de forma responsable que no estoy afectado/a por ningún de los motivos de incompatibilidad recogidos en la legislación vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Asimismo declaro que, en su caso, en el supuesto de estar desempeñando una actividad pública o privada, que me comprometo a solicitar el reconocimiento de compatibilidad en el momento inmediato al nombramiento, y de no resultar compatible, actuar conforme al establecido en la normativa vigente. En consecuencia declaro cumplir en el momento del nombramiento y toma de posesión los requisitos exigidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Asimismo declaro cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases generales y específicas.

AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de Viveiro que incluya mis datos en un fichero automático para fin exclusivo del proceso selectivo en el que solicito participar.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE La PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del tratamiento	AYUNTAMIENTO DE VIVEIRO
Finalidad del tratamiento	La tramitación administrativa que se derive de la gestión de esta solicitud, así como a actualización de la información y contenidos de los expedientes personales.
Legitimación para el tratamiento	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Personas destinatarias de los datos	Las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.
Ejercicio de derechos	Los datos serán utilizados para prestarle el servicio solicitado y la gestión administrativa derivada de la presentación del servicio. Los datos no se cederán a terceros, salvo por deber legal. Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercer otros derechos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Viveiro o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común. Para eslabón, el AYUNTAMIENTO DE VIVEIRO dispone de formularios específicos para facilitarle el ejercicio de sus derechos. Pude presentar su propia solicitud o solicitar nuestros formularios, siempre acompañado de una copia de su DNI para acreditar su identidad. Pode consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos solicitándola por correo electrónico: CONCELLO@VIVEIRO.ES.
Contacto delegado de protección de datos y más información	<ul style="list-style-type: none"> • Teléfono: 982560128 - Fax: 982561128 • Correo Electrónico: concello@viveiro.es • Dirección: Plaza Mayor 1-27850 Viveiro-Lugo.
Actualización normativa	En el caso de existir diferentes referencias normativas en materia de protección de datos personales en este procedimiento, prevalecerán en todo caso aquellas relativas al Reglamento general de protección de datos.

....., a, de de

Firma de la persona solicitante.

A LA ATENCIÓN DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE VIVEIRO

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA